



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
No. IA3-INE-003/OP/2024**

**"TRABAJOS PARA LA COLOCACIÓN Y ADECUACIÓN DE
UN CONFINAMIENTO A BASE DEL SISTEMA DE PASILLO
FRÍO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO DEL
CECyRD" (Segunda convocatoria)**

CONVOCATORIA

Área convocante:	Dirección de Obras y Conservación
Área solicitante:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, cuarto piso, Torre Zafiro II Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Modalidad:	Presencial
Ejercicio Fiscal:	2024
Número:	IA3-INE-003/OP/2024
Contratación:	“Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD” (Segunda convocatoria)
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en los artículos 66, 67, 68, fracción I y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los (las) **LICITANTES**, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 3 del **REGLAMENTO**.

Estimados(as) LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas Denuncia INE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el **REGLAMENTO** y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: (OBLIGATORIA)

DÍA:	06	MES:	Septiembre	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR DE REUNIÓN:	<p align="center">Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.</p>						

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	10	MES:	Septiembre	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR:	<p align="center">Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México.</p>						
<p>Fecha límite envío de preguntas: 09 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, conforme se señala en el numeral 3.2 "De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.</p>							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	18	MES:	Septiembre	AÑO:	2024	HORA:	10:00
<p align="center">Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1 ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.</p>							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	20	MES:	Septiembre	AÑO:	2024		
<p align="center">De conformidad con la fracción V del artículo 80 del REGLAMENTO, el fallo lo dará a conocer el Instituto Nacional Electoral en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>							

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 65 y 66 tercer párrafo del REGLAMENTO y 53 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante las **POBALINES**) se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y la publicación se realiza a través de los siguientes medios:

- a) Por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, **INSTITUTO O INE**) en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) De forma impresa en los estrados de la Dirección de Obras y Conservación, ubicada en el cuarto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas (la información complementaria correspondiente a Planos/croquis, Catálogo de Conceptos, Alcances de los Trabajos y Especificaciones serán proporcionadas en liga electrónica institucional).

INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO**, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 4, 7, 55 inciso a), 64 fracción II, 65, 66, 67 y 68 fracción I, 69, 70, 71, 72 apartado A, 85 apartado A, 95, 96, 97 y 102 fracción I del REGLAMENTO; 67 de las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El **INSTITUTO** informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 78 del **REGLAMENTO**; y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante, lo anterior se establece que los/las **LICITANTES** que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás **LICITANTES**.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener

cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los/las **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los/las **LICITANTES** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se presenten, aplicará a todos los/las **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para los **“Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD” (Segunda convocatoria)** se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Jefatura de Proyectos de la Dirección de Obra y Conservación, en calidad de área convocante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los trabajos, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias, en la **Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2024** celebrada con fecha lunes **12 de agosto de 2024**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 85 apartado A del **REGLAMENTO** y 59 fracción I de las **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los/las **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **INSTITUTO** o los/las **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 84 sexto párrafo del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 7** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al/la **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **INSTITUTO**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las Mejores Condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 59 de las **POBALINES**.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los/las **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el artículo 88 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Obras y Conservación, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los/las **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor de aquel/la **LICITANTE** que demuestre documentalmente contar con mayor experiencia en trabajos similares a los del objeto de la Invitación a cuando menos Tres Personas de conformidad con el artículo 60 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación atiende a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 “Alcances de Obra”**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al procedimiento y al contrato que se celebre es de carácter público.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- II. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la ejecución de la obra o la prestación de servicios.
- III. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- IV. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- V. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación.
- VI. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los/las **LICITANTES** en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del **REGLAMENTO** y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria.
- VII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- IX. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- X. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XI. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XII. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XIII. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIV. **Reglamento:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XV. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XVI. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XVII. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES.....	15
1.1 Objeto de la contratación.....	15
1.2 Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos.....	15
1.3 Modalidad de la contratación.....	15
1.4 Tipo de contrato.....	15
1.5 Modelo de contrato.....	15
1.6 Moneda en que se deberá cotizar.....	15
1.7 Idioma de los actos y propuestas.....	15
1.8 Comunicación del fallo.....	16
1.9 Plazo de ejecución de los trabajos.....	16
1.10 Condiciones generales de los diferentes actos.....	16
2. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.....	16
2.1 Instrucciones para elaborar la Oferta Distinta de las Proposiciones Técnica y Económica.....	16
2.2 Instrucciones para elaborar la Oferta Técnica de la Propuesta.....	21
2.3 Instrucciones para elaborar la Oferta Económica de la Propuesta.....	26
2.4 Consideraciones para la elaboración de las propuestas.....	28
2.5 Propuestas conjuntas.....	28
3. JUNTA DE ACLARACIONES.....	29
3.1 De la Modificación.....	29
3.2 De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones.....	30
3.3 De la forma de presentación.....	30
3.4 Consideraciones Generales.....	30
4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	31
5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	31
5.1 Presentación de las proposiciones.....	31
5.2 Apertura de las proposiciones.....	32
5.3 Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas.....	32
5.3.1 Consideraciones Generales.....	33

5.3.2 De los programas.....	33
5.3.3 De la maquinaria y equipo de construcción.....	34
5.3.4 De la mano de obra.....	34
5.3.5 Del aspecto económico se verificará.....	34
5.3.6 Del presupuesto de los trabajos.....	35
5.3.7 Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.....	35
5.3.8 Del análisis de costos directos.....	35
5.3.9 Del análisis de costo indirecto.....	36
5.3.10 Del análisis y cálculo del costo financiero.....	36
5.3.11 Del cargo por utilidad.....	37
6. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.....	37
6.1 Causas para el desechamiento de la invitación.....	37
6.2 Causas en los que se podrá declarar desierta la invitación.....	38
6.3 Causas en las que se podrá cancelar la invitación.....	38
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	38
7.1 Formalización del Contrato.....	39
7.2 De la documentación para la formalización del Contrato.....	39
7.3 No formalización del Contrato.....	39
7.4 Vigencia del Contrato.....	40
7.5 Administración del Contrato y Supervisión de los Trabajos.....	40
8. CONDICIONES DE PAGO.....	40
8.1 Generalidades.....	40
8.2 Forma de pago.....	41
8.3 De la integración de las estimaciones.....	42
8.4 Del anticipo que se otorga.....	43
9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	43
10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	43
11. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	44
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	44
13. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR.....	44

14. GARANTÍAS	44
14.1 Garantía de Anticipo.....	44
14.2 Garantía de Cumplimiento.....	45
14.3 Garantía de Vicios Ocultos.....	45
15. PÓLIZA DE SEGUROS	46
16. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	46
17. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS	48
18. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	48
19. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	48
20. AJUSTE DE COSTOS	49
21. TRABAJOS ADICIONALES	49
22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS	50
23. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	50
24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	51
25. PENAS CONVENCIONALES	52
25.1. Durante el plazo de ejecución de los trabajos.....	52
25.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de la obra establecida en el contrato.....	52
26. INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS	53
27. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN	54
28. MARCO NORMATIVO	54
ANEXOS	55
ANEXO 1.....	55
ANEXO 2.....	56
ANEXO 2.1.....	73
ANEXO 3.....	74
ANEXO 4.....	75
ANEXO 5.....	76
ANEXO 6.....	77
ANEXO 7.....	79
ANEXO 8.....	80
ANEXO 9.....	81

ANEXO 10.....	82
ANEXO11.....	83
ANEXO 12.....	84
ANEXO 12.1.....	86
ANEXO 13.....	88
ANEXO 14.....	89
ANEXO 15.....	90
ANEXO 16.....	91
ANEXO 17.....	92
ANEXO 18.....	93
ANEXO 19.....	94
ANEXO 20.....	95
ANEXO 21.....	96
ANEXO 22.....	97
ANEXO 23.....	98
ANEXO 24.....	99
ANEXO 25.....	100
ANEXO 26.....	101
ANEXO 27.....	102
ANEXO 28.....	103
ANEXO 29.....	104
ANEXO 30.....	105
ANEXO 31.....	106
ANEXO 32.....	107
ANEXO 32.1.....	109
ANEXO 33.1.....	110
ANEXO 33.2.....	112
ANEXO 33.3.....	113
ANEXO 34.....	114
ANEXO 35.....	117
ANEXO 36.....	119

ANEXO 37.....	120
ANEXO 38.....	127
ANEXO 39.....	128
ANEXO 40.....	129
ANEXO 41.....	130
ANEXO 42.....	131
ANEXO 43.....	132
ALCANCES DE OBRA.....	140

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto de la contratación

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los **“Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD” (Segunda convocatoria)**, conforme a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 “Alcances de Obra”**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

1.2. Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos

Los trabajos objeto de la presente invitación, se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en la Carretera a San Juan Tilcuautla km 5.4, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca, Hidalgo.

1.3. Modalidad de contratación

Con fundamento en los artículos 55 fracción a) y 56 del **REGLAMENTO**, la contratación que se derive de la ejecución de los trabajos de obra pública será por contrato.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en la partida presupuestal **62701 “Instalaciones y Obras de Construcción especializada”**.

1.4. Tipo de contrato

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del **REGLAMENTO**, el contrato que se derive de los trabajos de obra pública será un contrato a precios unitarios y tiempo determinado.

1.5. Modelo de contrato

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 “Modelo de contrato”**, el cual, es únicamente ejemplificativo a la versión final.

1.6. Moneda en que se deberá cotizar

La proposición deberá presentarse en moneda nacional (**pesos mexicanos**) con **dos decimales**.

1.7. Idioma de los actos y de las propuestas

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, y completamente legibles, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y los alcances de obra de la presente convocatoria; en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. Comunicación del Fallo

En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación, a la que libremente podrán asistir los/las **LICITANTES** que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregando a los/las asistentes copia de esta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica del **INSTITUTO**: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales, preferentemente el mismo día en que se emita.

A los/la **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica del **INSTITUTO**: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales,

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

1.9. Plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria de invitación, será de **60 días naturales**, y como fecha probable para inicio de los trabajos el día **23 de septiembre de 2024** y concluirlo a más tardar el día **21 de noviembre de 2024**.

1.10. Condiciones generales de los diferentes actos

El/La **LICITANTE** o su representante registrará su asistencia a cada uno de los actos de este procedimiento exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente; una vez iniciado un acto a la hora señalada no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna. El/La **LICITANTE** deberá tomar en cuenta que los inmuebles del **INSTITUTO** no cuentan con estacionamiento.

2. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica

Conforme a lo estipulado en último párrafo del artículo 70 del **REGLAMENTO**, la entrega de la documentación distinta de las partes técnica y económica de las proposiciones la presentarán los/las **LICITANTES** a su elección, dentro o fuera del sobre respectivo.

- ▶ La documentación distinta de la parte técnica y económica deberá presentarse impresa, debidamente firmada en todas sus fojas por el/la **LICITANTE** o su Representante Legal (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada).
- ▶ Que el /la **LICITANTE** haya elaborado y presentado todos los documentos requeridos de acuerdo con los formatos incluidos en la convocatoria por el **INSTITUTO**, incluyendo la documentación complementaria, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1) **Alcances de Obra.** Imprimir y firmar autógrafamente todas sus fojas. **ANEXO 1**
- 2) **Modelo de contrato.** Imprimir y rubricar todas sus fojas. **ANEXO 2**, anexando escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste tener conocimiento del modelo de contrato, de acuerdo con el formato del **ANEXO 2.1**.
- 3) **Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste que los trabajos objeto de la contratación se realizarán en apego a las normas de construcción donde se realizaran los trabajos, Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011; Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo; las normas señaladas en los “Alcances de Obra”, las normas listadas en las “Especificaciones Generales” y cualquier otra normatividad aplicable. De acuerdo con el formato del **ANEXO 3**.
- 4) **Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste poseer la convocatoria a la Invitación por el **INSTITUTO**, así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de su proposición, de conformidad con el formato del **ANEXO 4**.
- 5) **Acreditación de domicilio y correo electrónico.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso se lleguen a formular, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo con el formato del **ANEXO 5**.
- 6) **Manifestación de facultades.** – Escrito firmado por el/la apoderado o representante legales del/la **LICITANTE**, por el que manifieste que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición y comprometer a su representada, de acuerdo con el **ANEXO 06**, debiendo presentar copia simple y por ambos lados y original de la identificación oficial vigente del/la representante legal (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte vigente). A efecto de realizar la compulsión del documento presentado con la copia simple. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del/la **LICITANTE**, copia del acta constitutiva y cédula de identificación fiscal debiendo acreditar que el objeto social corresponde a los trabajos de este procedimiento; en caso de persona física acta de nacimiento.

Del representante legal del/la **LICITANTE**: Copia simple de la(s) escritura(s) pública(s) en la que le fueron otorgadas las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, de acuerdo con el **ANEXO 6**.

Para efectos de presentación y apertura de proposiciones no será necesario que el/la **LICITANTE** acredite su existencia legal ni la personalidad jurídica de su representante, bastará con la presentación de escrito firmado (**ANEXO 6**) por la persona autorizada, por el que manifieste bajo protesta de decir

verdad, que cuenta con toda la documentación notarial necesaria para presentar la proposición y, en su caso, formalizar el contrato correspondiente, manifestando igualmente que su representante legal cuenta con facultades legales expresas para obligarse y contratar en su nombre y representación, e incluir la siguiente información:

▶ **De los/las LICITANTES:**

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación y razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de la Invitación, anexando copia simple de comprobante de domicilio (Recibos: telefónico, energía eléctrica agua o predial no menor a dos meses).

▶ **Del/la representante:**

Nombre y cargo; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; así como copia por ambos lados de la identificación oficial vigente legible (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) del representante o apoderado legal que presente la proposición.

El representante o apoderado legal del/la **LICITANTE** podrá nombrar un representante, para que en su nombre y representación participe en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y a los demás actos de la invitación, mediante el otorgamiento de carta poder simple, acompañada de copia por ambos lados, de la identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte vigente), tanto del representante o apoderado legal como del que reciba el poder.

- 7) **Carta poder.** - El representante o apoderado legal del/la **LICITANTE** podrá nombrar un representante, para que en su nombre y representación participe en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y a los demás actos de la Invitación, mediante el otorgamiento de carta poder simple, elaborada y firmada en los términos establecidos en el **ANEXO 7**; acompañada de copia por ambos lados, de la identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte vigente), tanto del representante o apoderado legal como del que reciba el poder.
- 8) **Acreditación económica.** - De conformidad con lo que establecen los artículos 70, fracción III del **REGLAMENTO**, artículo 54 párrafo tercero y cuarto de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el **INSTITUTO** para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación en el que incluya copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2023, así como la declaración y el pago provisional del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado del mes inmediato anterior a la fecha de la invitación y los acuses de pago realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el **ANEXO 8**.

- 9) **Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO.** - Escrito bajo protesta de decir verdad de que, el/la **LICITANTE** no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del **REGLAMENTO** que contenga la leyenda “Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o del OIC del **INSTITUTO**, en términos del artículo 169 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con el formato del **ANEXO 9**.
- 10) **Declaración de integridad.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 10**.
- 11) **Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social **ANEXO 11**.
- 11.1) Obligaciones Fiscales:** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, los/las **LICITANTES** deberán presentar documentación expedida por el Servicio de Administración Tributaria (**S.A.T.**) de su opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **S.A.T.**, por cada uno de los particulares de dicha proposición.
- 11.2) Obligaciones en materia de seguridad social:** En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**I.M.S.S.**), dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **I.M.S.S.**, por cada uno de los particulares de dicha proposición
- 11.3) Obligaciones en materia del INFONAVIT:** En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitidas por el **INFONAVIT**, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **INFONAVIT** por cada uno de los particulares de dicha proposición

- 12) Manifestación de presentación conjunta de la proposición.** - En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del **REGLAMENTO**, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, para la presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 12**. Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado los documentos señalados en el numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9) y 11).

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VII del **REGLAMENTO**.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 13) Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas.** – El particular manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, ni ningún socio o accionista que ejerza control sobre la sociedad desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses. **ANEXO 13.**
- 14) Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES).** - En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía, **ANEXO 14.**

De tratarse de empresa GRANDE, así lo podrá manifestar en el mismo anexo, o bien, podrá presentar el Anexo 14, con la leyenda NO APLICA.

Si cuenta con la Constancia de Estratificación de Empresas emitida por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria anexar copia simple de la versión imprimible (su omisión no será causa de desechamiento).

En caso de presentar proposición conjunta, cada consorcio deberá presentar el Anexo en comento firmado autógrafamente.

Para presentar este anexo, cada consorcio debe señalar el tamaño de su empresa conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Para tales efectos también puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página:

<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

o bien, puede guiarse con la siguiente tabla de criterios:

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde	Desde \$100.01 hasta \$250	235

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

El **INSTITUTO** podrá en todo tiempo realizar las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal de los/las **LICITANTES**, con el objeto de verificar y comprobar la veracidad de la documentación presentada y las declaraciones asentadas en sus proposiciones.

2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará de los/las **LICITANTES** la documentación técnica de la propuesta, la cual entregará dentro del sobre en el que presenta la proposición impresa, debidamente firmada en todas sus (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada) de acuerdo con la siguiente relación:

- 1) **Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos.** - Escrito firmado por el/la **LICITANTE** donde manifieste conocer el sitio y, las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los trabajos. Asimismo, deberá manifestar que cualquier situación que

el/la **LICITANTE** no haya considerado para la integración de su propuesta, será bajo su más estricta responsabilidad, además incluirá la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el **INSTITUTO**, anexando el comprobante de asistencia firmado por el **INSTITUTO**, de conformidad con el **ANEXO 15**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del **REGLAMENTO**; la visita al sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente Invitación será obligatoria, se verificará el día 06 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas y el lugar de reunión para los participantes será en el inmueble ubicado en la carretera San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

- 2) **Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones.** - Escrito firmado por el/la **LICITANTE**, donde manifieste haber asistido, conocer y aceptar plenamente el contenido de la(s) actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias se hayan levantado, anexando copia simple de la(s) acta(s) correspondientes y/o los documentos generados en dicha(s) junta(s), de conformidad con el **ANEXO 16**.

- 3) **Manifestación de la planeación integral de los trabajos.** - Escrito firmado por el/la **LICITANTE** donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para el desarrollo y conclusión de los trabajos. Debidamente firmada por el representante o apoderado legal, en el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del **INSTITUTO** de conformidad con el **ANEXO 17**.

- 4) **Acreditación técnica.** - Para su acreditación técnica, el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos solicitados por el **INSTITUTO**, anexando copia simple del currículum de la empresa y del personal técnico propuesto como responsable de los trabajos objeto de la presente Invitación, en los que se identifique plenamente su participación en la ejecución de trabajos similares en volumen, características técnicas y complejidad técnica a los especificados en la convocatoria.

Asimismo, presentará el **Organigrama de funcionamiento de la plantilla** propuesta para la ejecución de los trabajos, así como copia de la cédula profesional del representante técnico designados como Superintendente de obra y Jefe de Instalaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos objeto de la presente invitación, firmado por el personal propuesto y el/la representante legal, de acuerdo con el **ANEXO 18**.

La acreditación de la experiencia del personal técnico será de acuerdo con lo siguiente:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación:
1	Superintendente	Ingeniero o Arquitecto	5 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).
1	Jefe de Arquitectura	Ingeniero o Arquitecto.	3 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).
1	Jefe de Instalaciones	Ingeniero	5 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).
1	Técnico en instalaciones de	Técnico	2 años de experiencia en el cargo solicitado y	Esta experiencia será acreditada por el

	sistemas contra incendios		al menos haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	<p>LICITANTE por medio de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga). • Certificado en instalaciones de sistemas contra incendios vigente.
--	---------------------------	--	--	--

De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** para acreditar su capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación, deberá presentar la siguiente documentación como parte del currículum y de los profesionales técnicos responsables:

- a) Escrito por el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica para realizar los trabajos;
 - b) Organigrama de funcionamiento de la plantilla técnica del personal propuesto para desarrollar los trabajos;
 - c) Currículum Vitae del/la **LICITANTE** y de todo el personal técnico (suscrito por los interesados) incluido en la plantilla de los trabajos (indicando el puesto que desempeñó), donde se acredite la experiencia de acuerdo con el cuadro establecido.
 - d) Copia y original para su cotejo de la cédula profesional de la persona que se nombre su representante y responsable de los trabajos objeto de la presente invitación y quien fungirá como superintendente de obra;
 - e) Carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizaran los trabajos objeto de la presente invitación firmado por el personal propuesto y el representante legal.
- 5) **Manifestación de contratos vigentes.** - Con fundamento en el artículo 71, fracción X del **REGLAMENTO**, se deberá entregar escrito firmado por el/la **LICITANTE** donde manifieste y relacione en su caso los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente Invitación, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al **ANEXO 19**; en caso de no tener contratos vigentes, presentar el formato en blanco.

- 6) **Datos básicos del personal técnico.** - Relación del personal técnico propuesto como responsable de la dirección, control y ejecución de los trabajos, en la que incluirá la categoría, la cantidad y el horario de participación, de acuerdo con el **ANEXO 20**.
- 7) **Datos básicos del personal obrero.** - Relación del personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de obra de los trabajos que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de obra en los que participará, de acuerdo con el **ANEXO 21**.
- 8) **Datos básicos de maquinaria y equipo.** - Relación del equipo propuesto para desarrollar los conceptos de los trabajos objeto de la presente Invitación, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación física, de acuerdo con el **ANEXO 22**.
- 9) **Designación del representante técnico responsable de los trabajos.** - Manifestación escrita por la que el/la **LICITANTE** manifieste ante el **INSTITUTO** la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en trabajos similares a los de la presente Invitación, la cual no podrá ser menor de 5 (cinco) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar, de acuerdo con el **ANEXO 23**.
- 10) **Manifestación de conocer y aceptar los términos de la Convocatoria a la Invitación.** Manifestación escrita de haber leído y conocer el contenido de la convocatoria, los alcances de los trabajos, el catálogo de conceptos y toda documentación necesaria para la presentación de la proposición, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo con el **ANEXO 24**.
- 11) **Acreditación de experiencia.** De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción V, del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos solicitados por el **INSTITUTO**, incluyendo relación de contratos finiquitados de los trabajos ejecutados por este en 5 (cinco) años y al menos haber participado en 1 proyecto cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean de naturaleza similar a los especificados en la convocatoria de la presente invitación, es decir, trabajos de obras similares en volumen, características técnicas, y complejidad técnica a las solicitadas, anexando copia de contratos y de las actas de entrega recepción de los mismos., de conformidad con el **ANEXO 25**.

Este escrito deberá estar acompañado de copia simple de contratos y de las actas de entrega recepción de estos, formalizados y cuyo objeto haya sido trabajos de obras similares, características técnicas y complejidad técnica a los solicitados en la presenta convocatoria.

Asimismo, con fundamento en el artículo 71 fracción X del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** deberá presentar relación escrita de los contratos que actualmente se encuentren vigentes, formalizados tanto con la administración pública como con particulares.

En ambos escritos se deberá establecer lo siguiente:

- ▶ Número del contrato.
- ▶ Objeto del contrato.
- ▶ Datos generales del contratante, incluyendo nombre y teléfono (con clave lada de ser el caso) del responsable del área usuaria de los trabajos ejecutados por el/la **LICITANTE**.
- ▶ Monto.
- ▶ En caso de los contratos vigentes, porcentaje de avance físico y financiero a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

2.3 Documentación económica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 apartado A del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará a los/las **LICITANTES** la documentación económica de la proposición, la cual entregará dentro del sobre en el que presente la proposición, impresa, debidamente firmada en todas sus fojas por el/la **LICITANTE** o su Representante Legal (preferentemente en hoja membretada por la Empresa y foliada).

Por lo que por lo que hace a los anexos 26 al 39, se solicita entregar la información de preferencia en un disco compacto (CD) o un dispositivo de memoria (USB) en archivo Excel. En caso de existir discrepancia entre la documentación impresa, firmada y foliada y el archivo en Excel, la información que prevalecerá será la primera, es decir la firmada, impresa y foliada (la falta de los editables no será motivo de desechamiento).

- 1) **Programa de ejecución general.** – Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensual y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos de obra incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con el **ANEXO 26**.
- 2) **Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente.**
- Calendarizado y cuantificado por mes, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 27**.
- 3) **Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.** - Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en la obra; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 28**.
- 4) **Programa de utilización de la mano de obra.** Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en la obra; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 29**.

- 5) **Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.** - Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** para cada concepto de obra en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo con el **ANEXO 30**.
- 6) **Listado total de insumos.** - Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; tratándose de proyectos integrales, el/la **LICITANTE** señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará, las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el Instituto en la convocatoria de la Invitación; de acuerdo con el **ANEXO 31**.
- 7) **Precios Unitarios.** – Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de obra solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo con el **ANEXO 32**. En este mismo anexo el/la **LICITANTE**, deberá integrar los **COSTOS BÁSICOS**, conforme al **ANEXO 32.1**, necesarios para el complemento del análisis de los **PRECIOS UNITARIOS**. En los análisis de precios unitarios cuya unidad sea pieza o juego, en el consumo de materiales preferentemente utilizarán cantidades enteras.
- 8) **Factor del salario real.** – Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la UMA; para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón, de acuerdo con el **ANEXO 33**.
- 9) **Costos indirectos.** – Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la **LICITANTE** asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo con el **ANEXO 34**.
- 10) **Financiamiento.** – Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la **LICITANTE** en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo con el **ANEXO 35**.
- 11) **Utilidad.** – Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la **LICITANTE** de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo con el **ANEXO 36**.
- 12) **Costos-Horarios.** – Análisis de los costos horarios de la maquinaria equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo en el **ANEXO 37**.

13) Resumen por partidas. – Resumen del monto total de la proposición por partidas, incluyendo el precio con número y letra de cada una de las que integran el presupuesto de acuerdo con el **ANEXO 38**.

14) Presupuesto de los trabajos. - De acuerdo con el Catálogo de Actividades incluido en la convocatoria, el/la **LICITANTE** presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo con el **ANEXO 39**. Incluyendo de cada uno de los conceptos de obra incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).

2.4 Consideraciones para la elaboración de las propuestas

Tomando en cuenta que el contrato que se adjudicará será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, el/la **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta deberá considerar:

- ▶ Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria.
- ▶ Que los profesionales y técnicos propuestos e incluidos en el organigrama para llevar a cabo los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizarlo.
- ▶ Que la planeación integral presentada por el/la **LICITANTE** para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada con los programas solicitados en la convocatoria y sea congruente con las especificaciones y alcances especificados en los alcances de los trabajos establecidos en la convocatoria.
- ▶ Que los trabajos presentados como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y que correspondan a las características físicas y complejidad técnica especificada en los trabajos requeridos por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto toda la información y documentación comprobatoria que permita su verificación correspondiente.
- ▶ Que todos los conceptos de trabajo se encuentren incluidos en toda la documentación presentada en la proposición.

2.5 Propuestas conjuntas

De conformidad a lo expuesto en el artículo 81 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del **INSTITUTO**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

Cada uno de los integrantes de la participación conjunta deberán presentar por separado los documentos señalados en el **numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9) y 11)**.

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VII del **REGLAMENTO**.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el INSTITUTO el martes **10 de septiembre de 2024**, a las **10:00 horas**, en la sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, ubicada en Periférico Sur 4124, **piso 6**, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México., presidida por el servidor público previamente designado por el **INSTITUTO** para tal efecto, de conformidad con lo que establece el artículo 76 fracción II del **REGLAMENTO**.

Cuando asistan invitados al acto, éstos tendrán el carácter de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Junta de Aclaraciones **es obligatoria**, de conformidad con lo que se establece en el artículo 76, fracción I del **REGLAMENTO** y tiene por objeto dar respuesta a cualquier duda o pregunta que tengan los/las **LICITANTES** que acepten participar en el procedimiento, con respecto al contenido de la convocatoria, sus anexos y de los trabajos, así como aclarar o precisar la forma y términos para la presentación de los documentos solicitados por el **INSTITUTO** o esclarecer cualquier otro aspecto técnico, administrativo y normativo que deberán tomar en cuenta los/las **LICITANTES** para el análisis, elaboración y presentación de sus proposiciones.

3.1. De la modificación

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 77 del **REGLAMENTO**, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la página web del **INSTITUTO** en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales y en estrados, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación de la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte integral de la misma y deberán considerarla obligatoriamente en la elaboración de la proposición.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones de algún concepto del catálogo, el **INSTITUTO** entregará a los/las **LICITANTES** en dicho acto la o las hojas que contiene el o los conceptos con las modificaciones y/o aclaraciones del catálogo de conceptos, conteniendo la descripción, unidad de medida o cantidad que los/las **LICITANTES** deberán considerar dentro del análisis del precio unitario correspondiente.

3.2. De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones

El/la **LICITANTE** que hubiere aceptado participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir y solicitar por escrito la aclaración a las dudas, o, en su defecto, realizar las observaciones pertinentes, que, respecto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria, pudiere tener para la presentación de su proposición, incluyendo el proyecto general, sus anexos y el modelo de contrato, en el lugar, fecha y hora establecida en el apartado denominado “Calendario del procedimiento”.

3.3. De la forma de presentación

Las solicitudes de aclaración se presentarán por correo electrónico a más tardar 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, junto con el escrito señalado donde exprese su interés en participar en el acto a los correos pedro.aguilarp@ine.mx y enrique.velazquez@ine.mx.

Asimismo, en caso de que el/la **LICITANTE** presente solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá y les dará respuesta, estando en posibilidad de decretar un receso para ello dependiendo del número de preguntas recibidas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas.

A su vez, las respuestas y aclaraciones se darán en junta pública y por escrito a los/las **LICITANTES** el día señalado para la celebración de la Junta de Aclaraciones y, de ser necesario, se determinará la fecha y hora de la siguiente junta de aclaraciones.

3.4. Consideraciones Generales

Solo se dará respuesta a las preguntas remitidas por el/la **LICITANTE** que haya aceptado por escrito participar en el procedimiento, para lo cual deberá anexar a sus preguntas, copia simple del escrito de aceptación correspondiente.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la convocatoria, con motivo de la celebración de la junta de aclaraciones, serán parte integrante de la misma, por lo que el/la **LICITANTE** deberá considerarlas en la preparación de su propuesta.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a alguno de los conceptos de obra incluidas en el catálogo de conceptos, el **INSTITUTO** entregará la documentación necesaria en la que se especifiquen dichas modificaciones y/o aclaraciones, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente y considerarlas el/la **LICITANTE** dentro del análisis de costos de su proposición.

El/la **LICITANTE** podrá remitir preguntas adicionales con posterioridad a la Junta de Aclaraciones, en términos del artículo 76 fracción IX del **REGLAMENTO**, siempre que las mismas se entreguen a más tardar el sexto día natural, previo a la fecha establecida para la entrega de las proposiciones, con el objeto de que el **INSTITUTO** esté en posibilidad de remitir la o las repuestas que correspondan, a todos los participantes de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Concluido el Acto, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, las aclaraciones por parte del **INSTITUTO**, así como las dudas y preguntas formuladas por los/las **LICITANTES** y las respuestas correspondientes.

La o las Juntas de Aclaraciones **son obligatorias**, no obstante, en su proposición deberá anexar escrito por el que manifieste que conoce todos los cuestionamientos y preguntas formuladas por los/las otros/as **LICITANTES**, así como todas las respuestas y aclaraciones realizadas por el **INSTITUTO**, anexando copia del o las actas que se realicen, para lo cual dicha acta estará disponible para su obtención o consulta en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado Oficinas Centrales, o en su caso acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la Jefatura de Departamento de Concursos y Contrataciones, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; en horas y días hábiles para solicitar la o las copias que correspondan de ese mismo documento.

4. **IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

El **INSTITUTO** se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** y/o la Secretaría de la Función Pública, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos.

No obstante, lo anterior se establece que los/las **LICITANTES** que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás **LICITANTES**.

5. **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

5.1. **Presentación de las proposiciones**

De conformidad con lo que establece el artículo 80 del **REGLAMENTO**, el Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el martes **18 de septiembre de 2024** a las **10:00 horas**, en la sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Los/las **LICITANTES** deberán presentar sus proposiciones de manera presencial, en la fecha, lugar y hora señalada en el Calendario de Actos de esta misma Convocatoria, por lo que, deberán tomar las precauciones que correspondan, por lo que acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta invitación, cuando no se cumplan estas condiciones.

Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los/las **LICITANTES** presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- a) El acto será presidido por el/la servidor/a público/a que previamente designe el **INSTITUTO**,

quien será la única autoridad facultada para desechar o aceptar cualquier proposición, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 80 del **REGLAMENTO**.

- b) Previamente a la entrega de las proposiciones, el/la **LICITANTE** o su representante registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 80 fracción II, del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** o su representante.

Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna.

- c) La entrega de las proposiciones se hará en un sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica se podrá entregar, a elección del/la **LICITANTE**, dentro o fuera de dicho sobre. La proposición deberá estar firmada en todas sus hojas y documentos por la persona física o representante legal del/la **LICITANTE**.
- d) Todos y cada uno de los documentos que forman las proposiciones, de preferencia, deberán integrarse y ordenarse en forma progresiva preferentemente foliados y en carpetas registradoras para facilitar su revisión, entregarse en sobre cerrado y anotando en la parte exterior, nombre o razón social del interesado y los datos generales de la Invitación.

5.2. Apertura de las proposiciones

Una vez recibidas todas las proposiciones de forma presencial, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 fracción III, del **REGLAMENTO**.

- a) De conformidad con lo que establece el artículo 80 fracción IV del **REGLAMENTO**, de entre los/las **LICITANTES** que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el/la servidor/a público/a que el **INSTITUTO** designe, **rubricarán el Programa General de Ejecución y el Presupuesto de los Trabajos**, de cada una de las proposiciones presentadas.
- b) El **INSTITUTO** levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 la fracción V, del **REGLAMENTO**.
- c) El acta de presentación y apertura de proposiciones podrá ser consultada por los/las **LICITANTES** en la página electrónica del **INSTITUTO**: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales-

Es importante mencionar que, para cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los asistentes en las actas correspondientes, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.

5.3. Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 párrafo primero del **REGLAMENTO** y el artículo 58 párrafo segundo de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** revisará, analizará y evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos legales, técnicos como económicos.

5.3.1. Consideraciones Generales

- a) Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria;
- b) Que los profesionales y técnicos propuestos para llevar a cabo la dirección, administración y control de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar su adecuada ejecución;
- c) Que los profesionales y técnicos responsables propuestos por el/la **LICITANTE** acrediten que cuentan con estudios de licenciatura y título en las carreras de Ingeniería o Arquitectura, según su intervención en el desarrollo de los trabajos;
- d) Que el/la **LICITANTE** proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente, para la ejecución de los trabajos, sean de su propiedad o no;
- e) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales de construcción y equipo de instalación permanente sean los requeridos por el **INSTITUTO** y especificados en la convocatoria para la correcta ejecución de los trabajos;
- f) Que la planeación integral presentada por el/la **LICITANTE** para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada de los programas de los trabajos y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;
- g) Que los trabajos presentados como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los del objeto de la invitación y que correspondan al rubro requerido por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva;
- h) Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descritos sea aceptable y demuestre que el/la **LICITANTE** conoce los alcances de los trabajos por realizar y que tiene la capacidad y la experiencia necesarias para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento estará acorde con el programa general de ejecución considerado en su propuesta; y
- i) Que los trabajos presentados en el currículum como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los que son objeto de la invitación a cuando menos tres personas y que correspondan al rubro requerido por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto todos los datos y documentos solicitados para su verificación respectiva.

5.3.2. De los programas

- a) Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **INSTITUTO** en la convocatoria;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministros, mano de obra, así como de maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el/la **LICITANTE** y con la planeación integral de los trabajos;

- d) Que la ejecución de los trabajos propuestos por el/la **LICITANTE** sea congruente con los periodos presentados en los programas de la proposición;
- e) Que en el programa general de ejecución de los trabajos se verifique que se incluya la totalidad de los conceptos del catálogo original, divididos en las partidas que correspondan; y
- f) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el/la **LICITANTE** correspondan con los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

5.3.3. De la maquinaria y equipo de construcción

- a) Que la maquinaria y equipo de construcción sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente invitación, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la **LICITANTE** e incluida en su proposición; y
- b) Que las características, especificaciones y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción, propuestos para la ejecución de los trabajos, considerados por el/la **LICITANTE**, sean las adecuadas para su desarrollo.

5.3.4. De la mano de obra

- a) Que el personal propuesto por el/la **LICITANTE** y responsable de administrar, controlar, supervisar y realizar directamente los trabajos objeto de la invitación reúna los requerimientos técnicos, la cantidad y calidad necesaria para su correcta ejecución;
- b) Que los rendimientos del personal obrero considerado se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el/la **LICITANTE**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares conforme a las cuales deben realizarse los trabajos;
- c) Que el personal obrero considerado para realizar directamente los trabajos sea de la especialidad requerida para la ejecución de cada uno de los conceptos de trabajo;
- d) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero-patronales (correspondientes a las que realiza el patrón) en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos; y
- e) Que el factor de salario real de la mano de obra incluya las prestaciones derivadas de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, considerando para el cálculo el valor actual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

5.3.5. Del aspecto económico se verificará

- a) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo

con lo establecido en la presente convocatoria.

5.3.6. Del presupuesto de los trabajos

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos de obra que integran el presupuesto de la proposición, se establezca el importe de su precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra;
- c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.3.7. Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios propuestos, el/la **LICITANTE** los realizará bajo los siguientes criterios:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad. Los cargos adicionales locales que en su caso procedan se deberán incluir en los costos indirectos considerados por el/la **LICITANTE**;
- b) Que los precios básicos de adquisición de los insumos considerados en los análisis de precios correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- c) Que los costos directos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos;
- d) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de obra requerida, para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- e) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.3.8. De los análisis de costos directos

Se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente:

- a) Que los costos de los insumos considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los requerimientos especificados en esta convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con el

tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y

- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.3.9. Del análisis de costo indirecto

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; y

Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.3.10. Del análisis y cálculo del costo financiero

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, lo realizará el/la **LICITANTE** considerando lo siguiente:

- a) Que en los ingresos por concepto del pago de las estimaciones se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico: Tasa de Interés, interbancario y de Equilibrio, Tasa interbancaria Promedio o Costo Porcentual Promedio, debiendo el/la **LICITANTE** especificarlo y comprobarlo en su propuesta;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos mensuales;
- e) Que en el rubro de ingreso se aplique el importe de las estimaciones que se habrán de presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación y pago;
- f) Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el/la **LICITANTE**;
- g) Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo, más el indirecto y, en general, cualquier otro gasto requerido, según el programa de ejecución;
- h) Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- i) Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa de ejecución;

- j) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- k) Que los programas específicos de erogaciones de insumos, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones establecido para la ejecución de los trabajos.

5.3.11. Del cargo por utilidad

Que el cargo por utilidad fijado por el/la **LICITANTE** se haya considerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 inciso 4) “*El cargo por utilidad*” del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo, se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

6. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

6.1. Causas para el desechamiento de la invitación

Con fundamento en el artículo 86 del **REGLAMENTO**, será motivo para desechar alguna proposición, las siguientes causas:

- a) La presentación incompleta o errónea de cualquier documento solicitado en la convocatoria;
- b) La omisión parcial o total de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- c) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, documentación o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria y el **REGLAMENTO**;
- d) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el/la **LICITANTE** es falsa;
- e) Se ubique en alguno de los supuestos señalados en las fracciones del artículo 78 del **REGLAMENTO** o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- f) Se compruebe que algún/a **LICITANTE** ha acordado con otro/a u otros/as elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los/las demás **LICITANTES**;
- g) El/la **LICITANTE** haya omitido en su propuesta, las aclaraciones, respuestas o puntualizaciones emitidas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la(s) junta(s) de aclaraciones;
- h) Proponga un plazo de ejecución distinto al establecido por el **INSTITUTO**;
- i) Proponga equipo que no reúna las características técnicas para la ejecución de los trabajos, ni garantice la elaboración de los trabajos;
- j) Que los demás insumos propuestos no cumplan con las normas de calidad requeridas por el

INSTITUTO en la convocatoria; e

- k) Incluya cargos y conceptos indebidos o no considerados en la presente convocatoria.
- l) La no asistencia a los actos de visita de sitio, junta de aclaraciones y apertura de proposiciones.

6.2. Causas en los que se podrá declarar desierta la invitación

De conformidad con lo que establece el artículo 91 del **REGLAMENTO**, será motivo para declarar desierta la invitación las siguientes causas:

- a) Cuando ninguna persona haya aceptado participar en el procedimiento de Invitación;
- b) Cuando los precios de los trabajos propuestos por los/las **LICITANTES** no fueren aceptables;
- c) Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la convocatoria; y
- d) Cuando el importe total propuesto por los/las **LICITANTES** en sus proposiciones no pueda ser cubierto por el **INSTITUTO**, para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente Invitación.

6.3. Causas en la que se podrá cancelar la invitación

De conformidad con lo que establece el artículo 89 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá cancelar la Invitación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la obra y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el **INSTITUTO**. El motivo de la decisión de cancelar la Invitación se hará del conocimiento de los/las **LICITANTES**.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 84 del **REGLAMENTO**, adjudicará el contrato respectivo, de entre los/las **LICITANTES**, a aquel/la cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO** y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 84 párrafo sexto del **REGLAMENTO**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme al mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos/as **LICITANTES** que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

7.1. Formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar.

7.2. De la documentación para la formalización del Contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 85 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar al **INSTITUTO** copia de los documentos notariales que acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante o apoderado/a legal, con las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, tanto para personas morales como físicas, de acuerdo con la siguiente relación:

- a) Acta constitutiva y modificaciones que, en su caso, se hayan realizado, inscritas en el Registro Público de Comercio;
- b) Poder notarial que lo/la acredite para realizar actos de administración;
- c) En caso de persona física, acta de nacimiento;
- d) Identificación oficial vigente del/la representante legal;
- e) Registro Federal de Contribuyentes;
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses; y
- g) Documento actualizado del Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, y documento actualizado del Instituto Mexicano de Seguridad Social en donde se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social.
- h) Registro en el padrón de contratistas del **INSTITUTO**.

Cuando la proposición ganadora de la Invitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el/la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, mismos que deberán presentar la documentación antes citada y a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

7.3. No formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar, apercibido de que, de no hacerlo por causas imputables a él, será sancionado en términos del Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

La notificación del fallo obligará al **INSTITUTO** y al/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en la Convocatoria a la Invitación. En

caso de existir incumplimiento por causas imputables a alguna de las partes, serán sancionados de conformidad con el Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

- a) Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista) no entregase la fianza de garantía del cumplimiento de contrato o si no firmare el contrato en la fechas, hora y lugar establecidos en el fallo y/o la Convocatoria a la Invitación y en defecto a tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación, por causas imputables al mismo, el contrato correspondiente no podrá formalizarse y será motivo suficiente para que el **INSTITUTO** lo sancione en los términos que se establecen para tal efecto en el **REGLAMENTO**.

En este caso, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al/la **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **INSTITUTO**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

- b) Asimismo, en el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por los trabajos relacionados con la obra pública que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato y por lo tanto será sancionado igualmente, en los términos del artículo 168 del **REGLAMENTO**.

7.4. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato de conformidad con el artículo 88 del **REGLAMENTO** será a partir de la fecha de notificación del fallo que se adjudica el contrato y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

7.5. Administración del Contrato y supervisión de los trabajos

De conformidad con el artículo 116 del **REGLAMENTO** el responsable de supervisar que los trabajos de obra se desarrollen en los términos establecidos en su clausulado desde su firma y hasta la extinción de las obligaciones y será el enlace entre el/la Residente de Obra y las autoridades del **INSTITUTO**. Actuará como representante del **INSTITUTO** ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, será el Administrador del Contrato, quien será designado por el titular de la Dirección de Obras y Conservación.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del **REGLAMENTO**, designará a través de la Dirección de Obras y Conservación al/la servidor/a público/a responsable de la Residencia de Obra cuyas funciones principales serán las de supervisar, vigilar, controlar y concluir los trabajos objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 117 del **REGLAMENTO**.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1. Generalidades

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, el contrato que adjudicará el **INSTITUTO** será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por lo que la

remuneración o pago que deba cubrirse al/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista), se realizará por concepto de obra totalmente terminado y de conformidad con lo que establece el artículo 103 del **REGLAMENTO**.

La ejecución de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones, deberán corresponder y ser congruentes con la secuencia y plazo previsto para tal efecto, en el programa general de ejecución de los trabajos y en el contrato respectivo.

8.2. Forma de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, el pago lo realizará el **INSTITUTO** en moneda nacional y mediante la formulación y autorización de estimaciones mensuales, de acuerdo al Programa General de Ejecución incluido en la proposición, cuyas fechas de corte se establecen los días uno y dieciséis de cada mes de conformidad con el artículo 112 de las POBALINES, previa revisión y aprobación del/a Residente de Obra y la autorización del Director de Obras y Conservación para el pago correspondiente, de acuerdo a con lo siguiente:

1. El/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista) elaborará y entregará mensualmente al **INSTITUTO**, las estimaciones que incluyan únicamente cantidades y conceptos de obra que se encuentren totalmente terminados en el periodo;
2. El **INSTITUTO** a través de la residencia de obra al recibir las estimaciones verificará que los conceptos de obra se encuentren totalmente terminados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la convocatoria y que incluya toda la documentación y requerimientos técnicos y administrativos que correspondan;
3. El análisis y cálculo de los importes incluidos en las estimaciones, para efectos de revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales;
4. Para la revisión, aprobación y, en su caso, autorización del pago correspondiente, de los conceptos de obra de los trabajos que ejecute totalmente el/la **LICITANTE** adjudicado/a, se utilizará el programa general de ejecución de los conceptos de obra incluido en la proposición;
5. El ingreso de las estimaciones autorizadas por el **INSTITUTO** para su trámite y pago correspondiente, lo deberá realizar el/la **LICITANTE** adjudicado/a, en las oficinas de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. El **INSTITUTO** deberá realizar el pago de dichas estimaciones dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que las partes hubieren aceptado y firmado la estimación y cuya fecha se hará constar en la bitácora; lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo segundo del **REGLAMENTO**;
6. El/la **LICITANTE** adjudicado/a será responsable de que las estimaciones incluyan toda la documentación y requerimientos establecidos por el **INSTITUTO**, mismos que se especifican en el artículo 123 del **REGLAMENTO**, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación, que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros; y

7. El pago de las estimaciones por trabajos totalmente realizados las podrá realizar el **INSTITUTO** realizará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, deberá entregar previamente su número de cuenta CLABE y copia del estado de cuenta bancario en la Dirección de Obras y Conservación.

8.3. De la integración de las estimaciones

De conformidad con lo que establece el artículo 123 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con el tipo de contrato que se formalizará, las estimaciones presentadas por el/la **LICITANTE** adjudicado/a para la aprobación del trámite de pago correspondiente, deberán integrarse con toda la documentación que se relaciona a continuación, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros:

- ▶ **Factura:** En la que se establezca la cantidad total de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado (CFDI de ingresos), así como, en su caso, la nota de crédito en la que se establezca la cantidad que se amortizará del anticipo (CFDI de egresos).
- ▶ **Generadores de obra:** De cada uno de los conceptos de obra establecidos en el presupuesto de los trabajos.
- ▶ **Álbum fotográfico:** Presentando las fotografías necesarias que demuestren la total terminación de cada uno de los conceptos de obra incluidos en la estimación y, en su caso, las que describan gráficamente el desarrollo del proceso constructivo de las mismas.
- ▶ **Notas de bitácora:** Copia de las notas de bitácora relacionadas directamente con el inicio, desarrollo y conclusión de cada uno de los conceptos de obra incluidos en la estimación.

Dichos documentos se acompañarán de los siguientes requisitos:

- ▶ **Cuerpo de la estimación:** Integrada por los formatos que para tal efecto le apruebe el **INSTITUTO**, los cuales incluirán: carátula, estado de cuenta del contrato, resumen de estimaciones, avances físicos y financieros, así como la relación de los conceptos de obra que se encuentren totalmente terminados e incluidos en la estimación.
- ▶ **Controles y/o certificados de calidad:** Pruebas de laboratorio y los certificados que correspondan, de los insumos que intervienen en los conceptos de obra, establecidas en el contrato u ordenadas por la residencia de obra.
- ▶ **Avances físicos y financieros del contrato:** Programa mediante gráfica de Gantt, en el que se establezcan los porcentajes de los avances físicos y financieros de los trabajos de construcción, mediante el análisis comparativo de los trabajos programados contra los realmente ejecutados hasta la estimación presentada, de acuerdo con el presupuesto de los trabajos y al Programa general de ejecución de los conceptos de obra.

Asimismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se coordinará con la Residencia de Obra para definir los formatos que integrarán las estimaciones de obra, con el objeto de presentarlas ante el **INSTITUTO** para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Para efectos de solicitar el pago de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, el/la **LICITANTE** adjudicado/a las entregará oportunamente a la residencia de obra acompañadas de toda la documentación complementaria antes citada, para que previa verificación física y documental de la total terminación de estas, las entregue por escrito a la Residencia de Obra del **INSTITUTO**.

La Residencia de Obra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de las estimaciones, revisará, y en su caso, aprobará el ingreso de estas para el trámite de pago correspondiente. Las diferencias técnicas o numéricas que se encuentren en dichas estimaciones deberán resolverse o, en su caso, dejarlas pendientes para incluirlas en la siguiente estimación.

8.4. Del anticipo que se otorga

El **INSTITUTO** entregará al/la **LICITANTE** adjudicado/a un anticipo para el inicio de los trabajos objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la proposición, de conformidad con lo que se establece en el artículo 113, párrafo tercero, fracción II, del **REGLAMENTO**.

El importe del anticipo que se otorgará deberá ser considerado obligatoriamente por los/las **LICITANTES** para la realización de sus proposiciones y se otorgará con la presentación del CFDI de anticipo correspondiente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse en el ejercicio fiscal 2024 proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por concepto del trabajo, totalmente ejecutados, que se formulen y a la liquidación final del contrato, la cual deberá quedar cubierta en el presente año de firma de contrato.

9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

El/la **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a este, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al/la **LICITANTE** adjudicado/a para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este o en su caso, de la garantía por vicios ocultos.

10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

11. RESPONSABILIDAD LABORAL

El/la **LICITANTE** adjudicado/a será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario. En su caso, el/la **LICITANTE** adjudicado/a será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo que establecen los artículos 126 del **REGLAMENTO** y 122 de las **POBALINES**, por razones fundadas y explícitas, el **INSTITUTO** podrá modificar los contratos a precios unitarios en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el veinticinco por ciento del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

13. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR

De conformidad con lo que se establece en el artículo 69 fracción XXI del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** no autoriza subcontratación de los conceptos de trabajo del presente procedimiento de contratación.

14. DE LAS GARANTÍAS

El/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a deberá presentar las garantías que establece el artículo 112 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con lo siguiente:

14.1 Garantía de Anticipo

De conformidad con lo que establecen los artículos 113 fracción II del **REGLAMENTO**, y 167 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el otorgamiento del anticipo establecido en la convocatoria, mismo que se establecerá en el contrato que se formalizará, deberá entregar previamente a la firma del contrato y a satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza expedida a favor del **INSTITUTO** por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (**ANEXO 40**).

La garantía del anticipo que reciba el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá constituirla mediante póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previamente a que se ponga a disposición el anticipo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato y en los términos establecidos en el artículo 113 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, la cual entregará en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 113 del **REGLAMENTO** y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

14.2 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo que establece el artículo 114 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 169 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, debiendo entregar previamente a la firma del mismo, a favor y a plena satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el **ANEXO 41**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirla el/la **LICITANTE** adjudicado/a, previamente a la fecha establecida en el fallo para la firma del contrato, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, C.P. 01900, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a través de póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permanecerá vigente hasta que el **INSTITUTO** reciba a satisfacción los trabajos contratados y manifieste su conformidad con la cancelación de la misma.

14.3 Garantía de vicios ocultos

Concluidos los trabajos y recibidos formalmente por el **INSTITUTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo en lo señalado en el artículo 171 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá constituir una garantía, por un periodo de doce meses, para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previamente a la celebración del acto de entrega de los trabajos o en su defecto, en el mismo acto, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía deberá constituirla de la siguiente manera:

Póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, de acuerdo con el **ANEXO 42**.

El **INSTITUTO** podrá presentar reclamación de esta dentro del periodo de vigencia estipulado en dicha garantía, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia.

15. PÓLIZAS DE SEGUROS

El/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá contratar un seguro para cubrir el período comprendido entre la fecha de inicio y término, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en el contrato, los siguientes eventos constituyen riesgos del/la **LICITANTE**:

- a) Pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- b) Pérdida o daños a -- los Equipos;
- c) Pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) Lesiones personales o muerte incluyendo a terceros el/la **LICITANTE** deberá entregar al/la Residente de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

16. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el/la **LICITANTE** deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.24 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR** dictado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024, para la obtención de la **Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**", el cual establece que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el/la **LICITANTE** al/la que se le adjudique el contrato, deberá presentar en previo a la firma del contrato la “**Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**” vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ El/la **LICITANTE** para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- ▶ Ingresarán en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su firma electrónica.
- ▶ Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- ▶ Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia durante el plazo de 15 días naturales que el licitante tiene para la firma del contrato correspondiente, de conformidad con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** de fecha 25 de abril del 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo del 2023 disposiciones transitorias aplicables a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicadas en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
- ▶ Tratándose de las proposiciones conjuntas, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato deberán presentar de Obligaciones en materia de Seguridad Social, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ▶ Que, durante la vigencia del contrato, el/la el/la **LICITANTE** al/la adjudicado queda obligado a entregar al IMSS, junto a la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

Así mismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024, en la inteligencia de que para que se formalice el contrato respectivo, deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica www.infonavit.org.mx., señaladas por los incisos a), c) y d), aludidas en la Regla Cuarta del mencionado documento.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El/la **LICITANTE** adjudicado/a por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Periférico Sur

número 4124, cuarto piso, torre Zafiro II. Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

17. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo que establece el artículo 121 del **REGLAMENTO**, la ejecución de los trabajos debe iniciarse en la fecha establecida en el contrato, por lo que el **INSTITUTO** previamente deberá entregar por escrito al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el sitio donde se desarrollarán los trabajos y designará igualmente por escrito al/a Residente de Obra, cuyas funciones principales serán las de revisar, supervisar, vigilar y controlar los trabajos, actuando al mismo tiempo como representante del **INSTITUTO**, ante los contratistas y terceros en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

Por su parte el/la **LICITANTE** adjudicado/a designará y presentará por escrito al **INSTITUTO** a su representante técnico o superintendente, facultado/a para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los trabajos, pondrá a disposición del/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe del anticipo establecido en la presente convocatoria.

18. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del **REGLAMENTO**, el OIC del **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como solicitar al o los servidores públicos y contratistas responsables de dichos trabajos, todos los datos e informes relacionados con éstos y con los actos del procedimiento de adjudicación.

De igual forma, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el artículo 117 del **REGLAMENTO**, vigilará y verificará permanentemente a través de la Residencia de Obra, durante la vigencia del contrato, que todos los conceptos de obra incluidos en el presupuesto de los trabajos se realicen con estricto apego a los requerimientos solicitados en la convocatoria y conforme a las condiciones en las que fue aceptada la propuesta.

Las funciones de la Residencia de Obra son las que se establecen en el artículo 117 del **REGLAMENTO**, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas para el trámite de pago correspondiente.

19. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para que el **INSTITUTO** proceda a la recepción física de los conceptos de obra incluidas en el presupuesto, será necesario que las mismas se encuentren totalmente terminadas y se hayan realizado de acuerdo con los términos y especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, de conformidad con lo que se establece en los artículos del 145 al 148 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo siguiente:

- a) el/la **LICITANTE** adjudicado/a notificará al **INSTITUTO** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron adjudicados, anexando la documentación complementaria necesaria e incluyendo el estado físico y financiero del contrato.

- b) El **INSTITUTO** verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación escrita de la conclusión de los trabajos objeto de la presente Invitación.
- c) Una vez verificada la terminación de los trabajos mediante la conclusión de cada uno de los conceptos de obra incluidos en el presupuesto, se procederá al acto entrega y recepción por parte del **INSTITUTO**, acto al que se invitará invariablemente al OIC y se levantará el acta correspondiente.

En ese mismo acto, el/la **LICITANTE** adjudicado/a entregará la fianza de garantía por el 10% del monto total ejecutado, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato.

- d) En caso de que, durante la verificación de la terminación de los trabajos, se encuentran deficiencias en los conceptos de obra incluidos en el presupuesto, se exigirá su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación pactado en el contrato se prorrogará por el periodo que acuerden las partes.
- e) La reparación de las deficiencias a que alude el inciso anterior no podrá incluirse conceptos de obra faltante o incompleta; en este caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que los mismos no fue concluidos en los términos y plazos convenidos en el contrato.

20. AJUSTES DE COSTOS

Cuando durante el plazo de ejecución de los trabajos sea procedente llevar a cabo un ajuste de costos, el **INSTITUTO** lo efectuará de acuerdo con lo que se establece para tal efecto en el artículo 127 del **REGLAMENTO**, previa revisión de que no exista atraso en el plazo de ejecución por causas imputables al contratista.

21. TRABAJOS ADICIONALES

Con fundamento en del artículo 126 párrafo tercer del **REGLAMENTO** y de conformidad con lo que se establece el artículo 125 de las **POBALINES**, si derivado de la modificación a los contratos surgen conceptos de trabajo no considerados originalmente, el análisis e integración de los precios unitarios correspondientes los realizará el contratista con base en los precios de los insumos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo incluidos en el catálogo de conceptos establecido en el contrato y con la aplicación de los mismos indirectos; los precios de los insumos no contemplados originalmente en el contrato deberán ser acordes con los precios que priven en el mercado de la zona o región en donde se realicen las obras o servicios y comprobarse mediante la factura correspondiente.

Los conceptos de trabajo no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios sólo podrán ser ejecutados por el contratista cuando cuente con la autorización escrita del **INSTITUTO** para su ejecución correspondiente, previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; por lo que si el/la **LICITANTE** adjudicado/a ejecuta cantidades adicionales de los conceptos de trabajo establecidas en el presupuesto, realiza conceptos extraordinarios porque surjan trabajos no contemplados originalmente o rebasa el importe contractual, sin mediar orden por escrito de parte del **INSTITUTO**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de estos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

No obstante, lo anterior, el/la **LICITANTE** adjudicado/a previa autorización por escrito de la residencia de obra y bajo circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria su inmediata ejecución, debido a procedimiento constructivo o por emergencia, podrá ejecutar trabajos no contemplados originalmente en el contrato, sin contar con la aprobación de los precios unitarios respectivos, siendo obligatorio que en un lapso de 5 días hábiles el/la **CONTRATISTA** presente la documental necesaria para su autorización.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el contrato, el **INSTITUTO** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en dicho contrato.

22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS

El **INSTITUTO** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, lo que comunicará al/la **LICITANTE** adjudicado/a, a través del servidor público facultado, mismo que determinará, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 141 de las **POBALINES**.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el **INSTITUTO** y el/la **LICITANTE** adjudicado/a, determinarán el nuevo programa general de ejecución de los trabajos, prorrogando la fecha de terminación de los mismos en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de remodelación y adecuación de obra pública indicados en el programa general e ejecución de los trabajos convenido en el mismo.

El **INSTITUTO**, formalizará con el/la **LICITANTE** adjudicado/a, el convenio de prórroga donde se reconozca el plazo de suspensión, la fecha de reinicio y fecha prorrogada de terminación de la obra objeto del contrato, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del **REGLAMENTO**.

Tratándose de suspensión temporal de los trabajos, el **INSTITUTO** cubrirá al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el importe de los conceptos de obra que se encuentren ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de este, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de la obra, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

23. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 146 de las **POBALINES**, podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a. Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a no inicia los trabajos objeto de la presente convocatoria, en la fecha establecida en contrato por causas imputables al mismo.

- b.** Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el/la Residente de Obra.
- c.** Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por falta de materiales, trabajadores o equipo, y que, a juicio del **INSTITUTO**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el contrato.
- d.** Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a suspende los trabajos, por conflictos laborales, o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo necesario para la remodelación y adecuación, o por cualquier otra causa injustificada imputable al mismo.
- e.** Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **INSTITUTO**.
- f.** Sea declarado en concurso mercantil.
- g.** Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin obtener la autorización previa del **INSTITUTO**.
- h.** Cambie su nacionalidad mexicana por otra.
- i.** En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el **REGLAMENTO** y demás ordenamientos aplicables.

El **INSTITUTO**, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los trabajos, una vez que se haya notificado la resolución correspondiente al/la **LICITANTE** adjudicado/a.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de obra realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de éste, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto de la presente convocatoria.

No se considerará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causas de rescisión, cuando el atraso no sea imputable al/a "Contratista", de conformidad con lo que establece el artículo 146 del **REGLAMENTO**.

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos referidos en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 156 de las **POBALINES**.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de obra realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

25. PENAS CONVENCIONALES

El **INSTITUTO** a través de la Residencia de Obra, revisará periódicamente que los conceptos de obra se ejecuten de acuerdo al programa general de ejecución de los conceptos de obra incluidos en el contrato, con el objeto de verificar que cada una de éstas se vayan ejecutando de acuerdo con el plazo previamente contratado y la obra en su conjunto se concluya en la fecha convenida en el mismo contrato, ya que, en caso de detectarse atraso en su realización, **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas y/o penas convencionales que correspondan, de acuerdo con lo siguiente:

25.1 Durante el plazo de ejecución de los trabajos

De conformidad con lo que establece el artículo 128 del **REGLAMENTO**, si durante la vigencia del contrato se presentan atrasos en la ejecución de los conceptos de obra que integren el catálogo de conceptos previamente pactados en el contrato, por causa imputables al/a **LICITANTE** adjudicado/a, el **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas que correspondan, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 158 de las **POBALINES** y conforme a lo siguiente:

- a. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los conceptos de obra realmente ejecutados y que integran el presupuesto de los trabajos, es menor de lo que debió realizarse, el **INSTITUTO** procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de las mismas multiplicadas por el 5% (cinco por ciento).
- b. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los conceptos de obra que no se hayan ejecutado oportunamente y conforme al programa de ejecución de los trabajos previamente convenido y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el/a **LICITANTE** adjudicado/a regularice los tiempos de atraso establecidos en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el **INSTITUTO** reintegrará al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.
- c. La aplicación de estas retenciones económicas, tendrán carácter de definitivas si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, existen conceptos de obra que integren el presupuesto del contrato que no han sido concluidos.

25.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de la obra establecida en el contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 130 del **REGLAMENTO**, si el/a **LICITANTE** adjudicado/a por causas imputables a este, no concluye los conceptos de obra incluidos en el contrato, en la fecha previamente establecida en el programa general de ejecución de los trabajos, el **INSTITUTO** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado oportunamente por cada mes o fracción que transcurra desde la

fecha de terminación pactada en el contrato hasta el momento en que se concluyan. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

- a. El atraso se determinará con base en la fecha y plazo de terminación fijada en el programa general de ejecución de los trabajos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato, hasta el momento de la recepción física de los trabajos.
- b. Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso de los trabajos sea por causas imputables al/la **LICITANTE** adjudicado/a y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del **INSTITUTO** no se atribuya al/a **LICITANTE** adjudicado/a.
- c. Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, el **INSTITUTO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el **INSTITUTO** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO**.

26 INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo que establece el artículo 177 del **REGLAMENTO**, de las Instancias de Inconformidad, los/las **LICITANTES** podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del **REGLAMENTO**, presentándola ante OIC del **INSTITUTO**, directamente en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en horas y días hábiles, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria a la invitación y la(s) junta(s) de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la interesado/a que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción I del **REGLAMENTO**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- b. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el/la **LICITANTE** que haya presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al/la **LICITANTE** en los casos en que no se celebre junta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción III del **REGLAMENTO**.
- c. La cancelación de la invitación: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la **LICITANTE** que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción IV del **REGLAMENTO**, y

- d. Los actos y omisiones por parte del **INSTITUTO**, que impidan la formalización del contrato, en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en el **REGLAMENTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción V del **REGLAMENTO**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de **LICITANTE** que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que OIC del **INSTITUTO**, pueda actuar en cualquier tiempo en términos del **REGLAMENTO**.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC del **INSTITUTO**, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las inconformidades que, en su caso, interpongan los/las **LICITANTES** se remitirán al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**, ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900 Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

27 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por el/la **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

28 MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 11 del **REGLAMENTO** serán de aplicación supletoria de esta Convocatoria y demás disposiciones que de éste se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 1

ALCANCES DE OBRA

Los Alcances de Obra de la presente contratación se encuentran al término de esta Convocatoria después del **Anexo 43**.

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Instituto”**, representado por el **Arq. Santiago Soto López**, Director de Obras y Conservación, así como del (la) _____, Subdirector(a) de _____ y Administrador(a) del Contrato, así como el (la) _____, Residente del Servicio; y por la otra parte (**Nombre de la Persona Física o Razón Social de la Persona moral**), en lo sucesivo el (la) **“Contratista”**, representada por el (la) (**nombre del (la) Apoderado(a) o Representante Legal**) en su calidad de (Apoderado(a) o Representante Legal), quienes actuando de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

Declaraciones

I.- Del **“Instituto”**:

I.1 Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la (**LGIFE**).

I.2 Con fundamento en el artículo 87 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, en adelante las **“Pobalines”**, el Arquitecto Santiago Soto López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por la entonces Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza, en términos del artículo 51, numeral 1, incisos a) y s) de la "LGIFE", según consta en la Escritura Pública número 148,468 de fecha 1 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 89 de la Ciudad de México, el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y continúan vigentes en términos de la legislación aplicable.

Que cuenta con la autorización y suficiencia presupuestal para cumplir con el compromiso derivado del contrato, derivado del contrato en la Solicitud Interna No. 2024010235; Estructura Programática No. INE-OF11-12367-00000-001-R005-082-B11PE01-62701; y Dictaminación de Partida Presupuestal 62701, conforme a lo señalado en el escrito signado por la Mtra. Amaranta Arroyo Ortíz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, con número IPA-01/2024 de fecha 16 de julio de 2024, en el que se indica que la contratación de obra pública se encuentra incluida y autorizada en el Programa Anual de Obras Públicas y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

I.5 Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC/número/año**, de fecha (día) de (mes) de (año), se invitó al/la contratista _____, al procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** para lleva a cabo los trabajos de obra pública relativos a _____, derivado del

procedimiento número **IA3-INE-IA3-____/20____** lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción II, 65 cuarto párrafo, 95, 95 y 97 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el “**Reglamento**”.

I.6 Con fundamento en lo establecido en los artículos 97 Fracción V, del “**Reglamento**”, y 65 fracción V, se emite el fallo de fecha (día) de (mes) de (año), notificando la adjudicación al “**Contratista**”.

I.7 Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC/número/año**, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Administrador(a) del contrato al (a) (nombre del(la) servidor(a) designado(a)), Subdirector(a) de (nombre de la subdirección) quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.8 Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC/número/año**, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Residente del Servicio a el (la) (nombre del(la) servidor(a) designado(a)), quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.9 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **INE140404N10** y que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arrenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México.

I.10 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área convocante), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIPE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

II.- Del(la) “**Contratista**” por conducto de su Representante Legal:

Tratándose de Persona Física

II.1 Es una persona física de nacionalidad _____ lo que acredita con _____.

Tratándose de Persona Moral En caso de Propuestas Conjuntas, incorporar a cada uno de los contratistas que la integran, en términos de lo señalado en los numerales II.1 a II.10.

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida mediante (describir el instrumento público que le da origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (nombre o razón social), cuyo objeto social es, entre otros (objeto social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio _____ de fecha _____.

II.2 Que el/la C. (nombre del(la) Representante Legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado (a), como lo acredita mediante (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al (la) representante legal), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

- 5) Especificaciones y Normas de Calidad;
- 6) Programa general de ejecución de los trabajos;
- 7) El Catálogo de los conceptos;
- 8) El finiquito; y la
- 9) Bitácora.

Segunda. - Monto del Contrato.

El “Instituto” pagará al/la “Contratista” por la totalidad de los trabajos de obra pública la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) que corresponde al 16 % del Impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.); correspondiente a la propuesta del (la) “Contratista”, mismo que quedará sujeto al cumplimiento de cada uno de los conceptos de los trabajos previstos en el Catálogo de Conceptos y de conformidad con lo señalado en la **Cláusula Octava** del presente instrumento y de acuerdo a los trabajos realizados por el (la) “Contratista”.

Tercera. - Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución de los Trabajos.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de” Las **partes**”.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de _____ (_____) días naturales, comprendidos a partir del día _____ de _____ de 20 _____ y terminando el día _____ de _____ de 20 _____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 último párrafo del “Reglamento” el programa general de ejecución y sus modificaciones, serán la base conforme a la cual se medirá el avance de los conceptos de los servicios.

Cuarta. - Anticipo.

El “Instituto” otorgará al (la) “Contratista”, un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) y se otorgará contra la entrega de la factura de pago correspondiente y fianza respectiva, la cual deberá ser presentada ya aceptada antes de la firma del contrato.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por conceptos de trabajos ejecutados que se formulen y a la liquidación final de cada contrato.

Quinta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

El “Instituto” pondrá a disposición del (la) “Contratista” el inmueble en el que deban llevarse a cabo los servicios, o en su caso, los documentos que tenga en su disposición que le sean de utilidad para el desarrollo de los servicios.

Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que se realice los ajustes solicitados en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que fue notificado.

En términos del artículo 118 de las “**Pobalines**” si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el (la) “**Contratista**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros, a que se refiere el artículo 124 cuarto párrafo del “**Reglamento**”.

Con fundamento en el artículo 116 de las “**Pobalines**”, el (la) “**Contratista**” será responsable de que las facturas presentadas para su pago cumplan con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, por lo que si falta alguno de éstos o su presentación es incorrecta o extemporánea, será causa de atraso en el pago y el (la) “**Contratista**” no podrá solicitar por tal motivo el pago de gastos financieros.

El (la) “**Contratista**” deberá entregar sus facturas conforme a lo siguiente:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C:	INE 140404 NIO
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 en la Ciudad de México.

Novena. - Ajuste de Costos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 último párrafo del “**Reglamento**”, el reconocimiento de ajuste de costos no aplicará a los contratos relativos a los trabajos de obra pública.

Décima. – Precios Extraordinarios.

Los conceptos de trabajo no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios solo podrán ser ejecutados por el (la) “**Contratista**” cuando cuente con la autorización escrita del “**Instituto**”, para la ejecución correspondiente previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; conforme se establece en el cuarto párrafo del artículo 126 del “**Reglamento**” y artículo 125 de las “**Pobalines**”.

Décima Primera. - Garantías.

El/la “**Contratista**” deberá de entregar las garantías correspondientes al (la) Residente de Obra de la Dirección de Obras y Conservación mediante fianzas expedidas por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida y sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, considerando lo establecido en el artículo 166 de la misma ley, las cuales deberán de presentarse en pesos mexicanos y señalando como beneficiario al “**Instituto**”, conforme a lo siguiente:

- a) Con fundamento en los artículos 112 fracción I y 113 del “**Reglamento**”, el (la) “**Contratista**” entregará una fianza por el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, misma que deberá ser presentada previamente a la firma de este contrato o en el momento en que se entregue el anticipo, o en su defecto dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato. La cancelación de la garantía procederá una vez que el (la) “**Contratista**” haya amortizado el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.
- b) Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción II y 114 del “**Reglamento**”, el (la) “**Contratista**” entregará una fianza por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado,

misma que deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. La cancelación de la garantía procederá una vez que el (la) **“Contratista”** haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato.

- c) Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción III y 115 del **“Reglamento”**, y 171 de las **“Pobalines”** concluidos los trabajos el (la) **“Contratista”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, debiendo presentar al **“Instituto”**, previamente a la recepción de los trabajos, una fianza por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá estar vigente durante el plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta recepción física de los trabajos, siempre que durante el periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del (la) **“Contratista”**.
- d) El/la **“Contratista”**, previo a los previo al inicio de los trabajos entregará al/a Residente de Obra una Póliza de Responsabilidad Civil para la Construcción por un importe mínimo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, antes del impuesto por el valor agregado (I.V.A.) con cobertura contra riesgos súbitos e imprevistos inherentes al proceso de construcción y por daños a terceros en sus bienes o personas.

Décima Segunda. - Entrega y Recepción de los Trabajos.

En términos del artículo 145 del **“Reglamento”**, el (la) **“Contratista”** notificará por escrito al **“Instituto”**, por conducto del (la) Residente del Servicio, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y el **“Instituto”** verificará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

La comunicación que realice para tal efecto el (la) **“Contratista”**, será por medio de la bitácora o por oficio, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del **“Reglamento”**, si durante la verificación de los trabajos se encuentran deficiencias, el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente del Servicio, solicitará al (la) **“Contratista”** las correcciones conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y deberán de realizarse sin costo extra para el **“Instituto”** y sin que proceda diferimiento alguno en el plazo de ejecución de los trabajos.

Una vez verificada la terminación de los trabajos, el **“Instituto”**, por conducto del (la) Residente del Servicio, señalará la fecha y hora para la recepción de estos, lo que deberá llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días siguientes a la de verificación de la terminación.

El **“Instituto”**, a través del (la) Residente de Obra, informará con 8 (ocho) días previos a la celebración del acto a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control, para que, de considerarlo conveniente, nombren un/a representante para que asista a dicho acto de entrega y recepción.

En la fecha señalada para la recepción de los trabajos, el (la) Administrador/a del Contrato, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos, levantando el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes mencionados.

Para que el “**Instituto**” lleve a cabo la recepción, revisión, verificación, análisis y en su caso, la autorización correspondiente de cada uno de los conceptos de los trabajos, estos deberán de estar totalmente terminados y conforme a los requerimientos establecidos en los documentos señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, lo cual se verificará mediante el análisis comparativo realizado entre los conceptos de los trabajos previamente programados contra los resultados realmente obtenidos y reflejados en la documentación presentada.

Décima Tercera. - Finiquito y Terminación de los Derechos y Obligaciones.

El “**Instituto**” comunicará por escrito al (la) “**Contratista**” la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, lo que quedará comprendido en un término no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la recepción de los trabajos.

El finiquito deberá ser elaborado por las partes, en la fecha señalada, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales. El finiquito deberá incluir los requisitos establecidos en el artículo 148 del “**Reglamento**” y formará parte del presente contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el (la) “**Contratista**” no acuda con el/la Administrador/a del Contrato para su elaboración dentro del término señalado en el primer párrafo de esta cláusula, el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente del Servicio, procederá a finiquitar los trabajos unilateralmente, debiendo comunicar por escrito el resultado del finiquito al (la) “**Contratista**” dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado, el (la) “**Contratista**” tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito en términos del artículo 150 del “**Reglamento**”.

Una vez elaborado el finiquito, el “**Instituto**” a través del Director de Obras y Conservación dará por terminado el presente contrato, elaborando para tal efecto el acta administrativa que de por terminados los derechos y obligaciones asumidos por “**Las partes**”, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, el acta correspondiente contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 151 del “**Reglamento**”.

Décima Cuarta. - Prórroga y Diferimiento del Plazo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del “**Reglamento**”, en el caso de que el “**Instituto**” no realice la entrega oportuna al (la) “**Contratista**” del inmueble en que deba llevarse a cabo los trabajos o los anticipos pactados en el contrato, se prorrogará o diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, determinando el “**Instituto**” y el (la) “**Contratista**” el nuevo programa de ejecución. Asimismo, el “**Instituto**” prorrogará o diferirá la fecha de conclusión de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos previamente convenidos, cuando por alguna causa justificada se hayan suspendido los trabajos.

Para la formalización de las prórrogas o diferimientos de las fechas originalmente pactadas, será necesario que el (la) “**Contratista**” lo solicite por escrito al/la titular de la “**DOC**”, del “**Instituto**”, durante la vigencia del contrato y anexando la documentación necesaria que funde y motive la solicitud correspondiente en términos del artículo 175 de las “**Pobalines**”.

La determinación que proceda se emitirá a través de un dictamen de procedencia elaborado por el (la) Residente de Obra y validado por el titular de la “DOC”.

Décima Quinta. - Representante del (la) “Contratista”.

Con fundamento en el artículo 71 fracción VIII del “Reglamento”, el (la) “Contratista” se obliga a designar previamente al inicio de los trabajos, a un (a) representante permanente que fungirá como Superintendente de los trabajos ante el “Instituto” para cumplir conforme a los términos y condiciones pactados en el presente contrato, todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y de acuerdo a los alcances.

El (La) “Contratista” designa al (la) _____ como Superintendente de los Trabajos, con cédula profesional número _____, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Educación Pública; así mismo declaró que la capacidad técnica del/la representante designado/a, es avalada por sus _____ años de experiencia en la ejecución de los trabajos afines o similares a los de este contrato, según lo manifestó en su currículum, además de conocer los documentos que se indican en la cláusula primera del presente contrato y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

El (la) “Contratista” desde este momento faculta al/la Superintendente de los Trabajos para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato, aún las de carácter personal, así como a tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

El “Instituto” se reserva el derecho de la aceptación del (la) Superintendente y podrá solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del/la mismo/a, y el (la) “Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro/a que reúna los requisitos indicados en la presente Cláusula y la convocatoria.

Décima Sexta. - Responsable de los Trabajos.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 121 del “Reglamento”, el (la) “Contratista” será el (la) único (a) responsable de los trabajos y deberá sujetarse a los ordenamientos legales y de calidad, así como a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, y uso de la vía pública, así como a las disposiciones e instrucciones que al efecto le señale el “Instituto”, o cause daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que por observancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al “Instituto” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la penalización de la Cláusula vigésima primera.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de conformidad a los términos estipulados en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas del “Instituto”, este podrá ordenar su corrección o reposición inmediata que hará por su cuenta el (la) “Contratista”, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, con fundamento en los artículos 117 fracción X y 132 del “Reglamento”, si el “Instituto” lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo originalmente estipulado, cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que resultare por su inobservancia serán a cargo del (la) “Contratista”.

Décima Séptima. - Bitácora.

La Bitácora es el instrumento técnico que forma parte del presente contrato, constituido como medio de comunicación entre "**Las partes**", y cuyo uso, registro, control y seguimiento es obligatorio para "**Las partes**". En él se asentarán todos los asuntos trascendentes y los aspectos más relevantes que deriven del proceso de ejecución de los Trabajos. Su elaboración, control y seguimiento será por medios de comunicación convencionales, cumpliendo invariablemente con las condiciones y requisitos que establecen los artículos del 153, 154, 155, 156 y 158 del "**Reglamento**".

El uso convencional se refiere a llevar el registro por triplicado de todo acontecimiento ocurrido durante el inicio, desarrollo y conclusión de los trabajos en la bitácora, en la cual se incluirá la relatoría calendarizada mediante escritura manual en letra de molde.

Décima Octava. - Suspensión Temporal.

Con fundamento en los artículos 132 del "**Reglamento**" y 141, 142, 143, 144 y 145 de las "**Pobalines**", el titular de la "**DOC**", bajo su responsabilidad, mediante el acta circunstanciada correspondiente, podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los trabajos por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, ni tampoco modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato. Si la suspensión se deriva de caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "**Las partes**", debiendo únicamente suscribir el respectivo convenio modificatorio por el que se reconozca el plazo de la suspensión.

El titular de la "**DOC**" notificará por escrito al (la) "**Contratista**" dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha de la suspensión de los trabajos, y la formalizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en donde se señalará la fecha de su inicio y de su probable reanudación, por lo que la fecha de conclusión de los trabajos se prorrogará en igual proporción a la del periodo de la suspensión. A partir de la notificación de la suspensión de los trabajos y a solicitud del (la) "**Contratista**" se podrán pagar los gastos no recuperables que se generen de dicha suspensión mediante el convenio respectivo, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

El "**Instituto**" conjuntamente con el (la) "**Contratista**", en su caso, efectuará un análisis de los costos de los recursos que deberán permanecer en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión, por lo cual deberá considerar los datos básicos del procedimiento de adjudicación por el cual fue contratado. En todos los casos de suspensión temporal de la ejecución del contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes a través de comunicados, debiendo el "**Instituto**" y el (la) "**Contratista**" levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;
- b) Nombre y firma del (la) Residente de Obra, del (la) responsable técnico en su caso, así como del/la servidor/a público/a que autorizó la suspensión en su caso;
- c) Datos de identificación de los trabajos que se habrán de suspender, si la suspensión es parcial, sólo identificar la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- d) Declaración de los motivos que dieron origen a la suspensión;
- e) Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica del estado en la que se encuentre los trabajos objeto del presente contrato o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se

autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;

- f) El tiempo de duración de la suspensión;
- g) Señalar las acciones que se seguirán para asegurar el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de estos;
- h) Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el “**Instituto**” y el (la) “**Contratista**” determinarán el nuevo programa de ejecución de los trabajos y la fecha de terminación de estos.

Décima Novena. - Relaciones Laborales.

El (la) “**Contratista**” como único patrón se obliga a seleccionar al personal técnico de acuerdo con los perfiles que el mismo establezca y a los requerimientos propios de los trabajos, cumpliendo para tal efecto con las obligaciones laborales y fiscales de su personal. El (La) “**Contratista**” es el/la único/a responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y/o seguridad social, por lo que se obliga a enterar ante la autoridad respectiva y responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “**Instituto**”, con relación a los trabajos objeto del presente contrato, por lo que por ningún motivo se podrá considerar al “**Instituto**” como patrón y/o patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario, o de responder de cualquier obligación laboral que en su caso hubiere contraído el (la) “**Contratista**” con su personal.

Vigésima. – Ética y Conducta.

El (La) “**Contratista**”, se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios para los trabajos en las instalaciones del “**Instituto**” para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del “**Instituto**”.

Vigésima Primera. – Retenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del “**Reglamento**”, el Director de Obras y Conservación del “**Instituto**”, a través del (la) Residente del Servicio, verificará permanentemente que los trabajos se ejecuten en los plazos establecidos en el presente contrato, para lo cual dicho (a) Residente del Servicio comparará periódicamente el avance de los trabajos contra el programa general de ejecución y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el (la) Residente del Servicio como medida preventiva, apercibirá de la situación al (la) “**Contratista**” y procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de los mismos y multiplicadas por el 5% (cinco por ciento). Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los conceptos de los trabajos que no se hayan prestado oportunamente conforme al programa convenido, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, cuando el (la) “**Contratista**” regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente del Servicio, reintegrará al (la) “**Contratista**” el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá carácter de definitivas si a la fecha pactada en el contrato para la terminación de los trabajos estos no se han concluido.

Vigésima Segunda. - Penas Convencionales.

Con fundamento en el artículo 130 del “**Reglamento**”, si el (la) “**Contratista**” no concluye los trabajos de acuerdo con el programa general de ejecución, por causas imputables al mismo, el/la Administrador (a) del Contrato por conducto del (la) Residente del Servicio, aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado o prestado oportunamente. Dichas penas no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Los atrasos se determinarán con base en las fechas de conclusión fijadas en el presente contrato, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el presente contrato, hasta el momento en que se concluyan los trabajos.

Los importes de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al (la) “**Contratista**” y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del “**Instituto**” no se atribuyan al (la) “**Contratista**”.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el/la Director de Obras y Conservación del “**Instituto**”, a través del (la) Residente del Servicio, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Vigésima Tercera. - Modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del “**Reglamento**”, el área contratante del “**Instituto**” podrá, dentro del Programa de Inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar el presente contrato en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del “**Reglamento**”.

Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, excepcionalmente se podrán celebrar convenios modificatorios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del “**Reglamento**.”

Vigésima Cuarta. - Rescisión Administrativa.

El “**Instituto**” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato si el (la) “**Contratista**” contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el “**Reglamento**”, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico, lo que dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el **“Instituto”**, además que se apliquen las penas convencionales pactadas en el mismo o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de los medios legales que se tengan para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso los demás cargos que procedan; apegándose al procedimiento de rescisión establecido por el **“Reglamento”**, así como en caso de presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si por causas imputables al (la) **“Contratista”** no inicia la ejecución de los trabajos en las fechas originalmente pactadas.
- b) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el (la) Residente de Obra.
- c) Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por la falta de materiales, trabajadores, o equipo y que a juicio del **“Instituto”** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el presente contrato.
- d) Si el (la) **“Contratista”** suspende la ejecución de los trabajos, por conflictos laborales, o por la falta de materiales, personal, maquinaria, y equipo de construcción, o por cualquier otra causa justificada imputable al mismo.
- e) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de los entregables que forman parte de estos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **“Instituto”**.
- f) Sea declarado en concurso mercantil.
- g) Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del presente contrato sin obtener la autorización previa del **“Instituto”**.
- h) Si cambia su nacionalidad mexicana.
- i) Si incumple en cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** y demás ordenamientos aplicables.

El procedimiento de rescisión administrativa se realizará en los términos establecidos en el artículo 134 del **“Reglamento”**.

La determinación del **“Instituto”** de rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, El **“Instituto”**, comunicará por escrito al (la) **“Contratista”** el inicio del procedimiento de rescisión, señalando los hechos que motivaron tal determinación y relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas. Una vez hecha la notificación el (la) **“Contratista”** contará con un término de 15 (quince) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término anterior, el **“Instituto”** contará con un plazo 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas aportados por el (la) **“Contratista”**. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá estar fundado, motivado y comunicado a el (la) **“Contratista”** dentro de dicho plazo.

El **“Instituto”** podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación, en caso de que así lo considere procedente.

En caso de rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al (la) “**Contratista**”, una vez emitida la determinación respectiva, el “**Instituto**” precautoriamente y desde el inicio de la misma, no cubrirá los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa, una vez hecha la notificación, se podrá proceder con los medios legales que correspondan en contra del (la) “**Contratista**”. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

El “**Instituto**” una vez que haya notificado el inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos para hacerse cargo de estos, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia del (la) “**Contratista**”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren, levantándose en presencia de fedatario público.

El (La) “**Contratista**” estará obligado a devolver al “**Instituto**” toda la documentación que se hubiere entregado para la ejecución del contrato en un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Vigésima Quinta. - Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 136 y 137 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al “**Instituto**”, o bien cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, en esta circunstancia el “**Instituto**” deberá:

- 1) Notificar por escrito al (la) “**Contratista**” al menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha señalada para el paro total de la ejecución de los trabajos, para que en su caso el (la) “**Contratista**” realice los preparativos para proteger los trabajos en el plazo y términos que señale el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente del Servicio;
- 2) Recibir los trabajos en el estado de avance físico en que se encuentren;
- 3) Determinar, juntamente con el (la) “**Contratista**”, el importe de los gastos no recuperables;
- 4) Elaborar la liquidación por concepto de amortización de anticipos, cuando sea el caso.
- 5) Amortizar la cancelación de las garantías.

Vigésima Sexta. –Subcontratación

Para la presente contratación, no se autoriza la subcontratación de ninguna de las actividades previstas en el Catálogo de Conceptos, de acuerdo con el artículo 69, fracción XXI del “**Reglamento**”.

Vigésima Sexta. –Solicitud de Información.

El (La) “**Contratista**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 165 y 166 del “**Reglamento**” y 82 numeral 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

En términos del artículo 111 fracción XIII del “**Reglamento**”, el (la) “**Contratista**” manifiesta que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual relacionados o derivados de los trabajos, la responsabilidad estará a su cargo, sacando en paz y salvo de cualquier responsabilidad al respecto a el “**Instituto**”. Asimismo “**Las Partes**” convienen que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los trabajos, invariablemente se constituirán en favor del “**Instituto**”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Todos los productos y documentos que resulten de la prestación de los trabajos se constituirán a favor del “**Instituto**” sin reserva alguna para el (la) “**Contratista**”.

Vigésima Octava. - Confidencialidad.

El (La) “**Contratista**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

El (La) “**Contratista**” se obliga a guardar en todo momento absoluta reserva, discreción y confidencialidad respecto de los trabajos motivo del presente contrato, asimismo, se obliga a no hacer uso de esta información en provecho propio o de terceros para fines distintos a los señalados en este instrumento.

Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 9, 11 fracción XI, 68, 110, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitada, se proporcione la información que obra en el presente instrumento jurídico, salvo aquella información que la misma ley considere como reservada o confidencial, en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“**Las Partes**” acuerdan que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el presente contrato y sus anexos, prevalecerá lo establecido en la primera.

Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.

Cuando el (la) “**Contratista**” o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Trigésima. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato el (la) “**Contratista**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Trigésima Primera. - Notificaciones.

Cualquier tipo de notificación entre las partes se harán por escrito o vía electrónica en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento legal, o en los correos electrónicos proporcionados y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro

con 10 (diez) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Trigésima Segunda. - Conciliación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del “**Reglamento**”, en cualquier momento durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “**Las partes**” podrán presentar una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

En el supuesto que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

El procedimiento de conciliación al cual se podrá someter “**Las Partes**”, se deberá llevar a cabo conforme a lo previsto en los artículos 191 al 204 del “**Reglamento**”.

Trigésima Tercera. - Legislación Aplicable.

“**Las Partes**” celebran el presente contrato en los términos del “**Reglamento**” y, de forma supletoria el Código Civil Federal; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del “**Reglamento**”.

Trigésima Cuarta. – Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día _____ de _____ de 20(____).

Por el “**Instituto**”

Por el (la) “**Contratista**”

Arquitecto Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación

C. Nombre
Representante Legal o Apoderado (a) Legal y/c
Representante común si es participación conjunta

Nombre
Cargo
Titular del Área Solicitante

Nombre
Subdirector (a) de _____
y Administrador (a) del Contrato

Nombre
Residente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número **INE/OP/(número)/20__**, celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **nombre de la empresa o persona física**.

ANEXO 2.1

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE MODELO DE CONTRATO

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “-----”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED DEL CONOCIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El licitante deberá anexar a este documento, copia simple del documento completo de modelo de contrato con rubrica.

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y/O NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “-----”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

GARANTIZO QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN EN APEGO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; LAS NORMAS SEÑALADAS EN LOS “ALCANCES DE OBRA”, LAS NORMAS LISTADAS EN LAS “ESPECIFICACIONES GENERALES” Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN LOS TRABAJOS.

Atentamente

Protesto lo necesario

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE POSEER LA CONVOCATORIA Y SU DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS
“_____”, EL QUE SUSCRIBE _____
, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____
_____, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, HE RECIBIDO LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ANTES CITADA; LOS CUALES TOMÉ EN CUENTA
PARA LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE
CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante,
firmada por el representante legal del licitante.

ANEXO 5

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS
“ _____ ”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO
DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----
-----, MANIFIESTO A USTED QUE EL
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y
DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES CITADA Y, EN SU
CASO, DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA, ESTÁ UBICADO EN -----
-----.

ASMISMO Y CON OBJETO DE AGILIZAR LA COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO
EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, ME PERMITO
MANIFESTARLE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: -----
-----.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El licitante deberá anexar a este documento, copia simple de recibo telefónico, agua, luz o predial, cuya antigüedad no sea mayor a dos meses al de su presentación.

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE FACULTADES

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

El que suscribe, [-----**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**-----], por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento --- **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA)** ---, cuenta con toda la documentación legal y notarial requerida para presentar la propuesta y, en su caso, formalizar el contrato que corresponda. Asimismo, manifiesto que los poderes que ostento no me han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna, por lo que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. IA3-INE-003/OP/2024** de acuerdo con la información adicional que se relaciona a continuación:

Denominación o Razón social:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía de o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 7

CARTA PODER

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, EL QUE SUSCRIBE -----, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE -----, POR LA PRESENTE OTORGO AL C. -----, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PARTICIPE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PREPOSICIONES Y A LOS DEMAS ACTOS DE LA PRESENTE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES CITADA Y ADEMAS CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A MI EMPRESA EN TODO LO QUE CONCERNIENTE AL DESARROLLO DE LA OBRA.

OTORGO EL PODER

ACEPTO EL PODER

TESTIGO

TESTIGO

Nota: esta carta poder deberá ser entregada por el/la licitante en el primer acto del procedimiento (visita de sitio) en caso de que no participe el representante legal y otorgue el poder a algún otro representante para el procedimiento.

ANEXO 8

ACREDITACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”,
DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 70,
FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO Y 54 PÁRRAFO CUARTO DE LAS POBALINES, LE
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____, POR MI PROPIO
DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____
_____, MANIFIESTO A USTED BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUENTA
CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA SOLICITADA POR EL INSTITUTO PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ANTES CITADA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE
CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 78**, FRACCIÓN IV, DE “**EL REGLAMENTO**”, LE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 78** DE “**EL REGLAMENTO**” EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE POR MI CONDUCTO NO PARTICIPO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DONDE SE ENCUENTRE MI REPRESENTADA INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “EL INSTITUTO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 10

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE ----- A ---- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”,
PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----
COMO REPRESENTANTE DE -----

-----, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 70, FRACCIÓN V del “**REGLAMENTO**”, MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A
TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS
PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN
LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES
CITADA Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS
VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE
CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD DE ----- A ---- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VI**, DEL **“REGLAMENTO”** Y ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LLEVARÁ A CABO EN EL INMUEBLE UBICADO EN -----, EN LA CIUDAD DE _____, PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE COMO REPRESENTANTE DE -----, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (**---PERSONA FÍSICA O MORAL O EN SU CASO ASOCIACIÓN---**) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023; Y QUE NO TIENE ADEUDOS DE ESA NATURALEZA, COMPROMETIÉNDOME A PRESENTAR, EN EL CASO DE QUE SE ME ADJUDIQUE EL CONTRATO RESPECTIVO Y PREVIAMENTE A SU FIRMA, EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE MI REPRESENTADA, ASI MISMO SE MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) E INFONAVIT, COMPROMETIÉNDOME A PRESENTAR COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA LAS OPINIONES EN EL SENTIDO POSITIVO SOLICITADAS EN AMBAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12

PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA PROPOSICIÓN

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “ _____ ”,
PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO**, EL QUE SUSCRIBE ----(NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN) ----, REPRESENTANTE COMÚN PREVIAMENTE DESIGNADO, MANIFIESTO Y SEÑALO QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA Y QUE LAS PERSONAS (FÍSICAS Y/O MORALES) QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

1.-NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: -----
-----.

RFC: -----

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: -----
-----.

2.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: -----

RFC: -----

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: -----

3.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL -----
-----.

RFC: -----

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: -----
-----.

ASIMISMO, ANEXO AL PRESENTE SE INCLUYE COPIA DEL CONVENIO PRIVADO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DE “EL REGLAMENTO”

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN

NOTA IMPORTANTE: CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTAR POR SEPARADO Y DONDE CORRESPONDAN, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA CONVOCATORIA.

ANEXO 12.1

MODELO DE CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN _____, Y _____ (LISTAR A TODAS LAS PERSONAS), REPRESENTADAS POR _____, Y _____ (LISTAR A TODOS LOS REPRESENTANTES) RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTERES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS -----, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE “-----”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. _____, volumen Número. _____, de fecha ___ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ___ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

II. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante _____.

II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

III.- las partes declaran:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en los artículos 70 fracción VII y 81 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas No. ----, relativa a los trabajos de “-----”.

III.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativa a los trabajos de “-----”.

Al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la obra pública NO. IA3-INE-003/OP/2024, relativa a los trabajos de -----”.

SEGUNDA. - PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la invitación a cuando menos tres personas _____, número _____ lo siguiente:

I. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)
_____ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)
_____ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo).

TERCERA. - DOMICILIO COMÚN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

CUARTA REPRESENTANTE COMÚN.

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Nacional Electoral en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Invitación a cuando menos a tres personas número _____, y los que de ella se deriven.

QUINTA. - OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Instituto Nacional Electoral, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la invitación a cuando menos tres personas No. ----, relativa a los trabajos de “-----”.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

ANEXO 13

**MANIFESTACIÓN DE ARTÍCULO 49 LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

CIUDAD DE ----- A, -----DE ----- DE 2024

**ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE, COMO REPRESENTANTE DE -----
-----, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI NINGÚN SOCIO O ACCIONISTA QUE EJERZA CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 14

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO A AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD**, QUE LA ESTRATIFICACIÓN QUE ME CORRESPONDE ES LA SIGUIENTE (SEÑALAR CON UNA X):

Micro ()

Pequeña ()

Mediana ()

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 15

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE
REALIZARÁN LOS TRABAJOS**

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

**ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “ _____”, A FIN DE MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS UBICADO EN ----- Y QUE HE CONSIDERADO LAS PARTICULARIDADES DEL EDIFICIO, LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EXISTENTES EN EL LUGAR, QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL ANÁLISIS, PREPARACIÓN E IMPORTE DE MI PREPOSICIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ASISTÍ A LA VISITA REALIZADA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, EL DÍA ----- DE ----- DE 2024, PARA LO CUAL ACOMPAÑO AL PRESENTE COPIA DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 16

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 71, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO** DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,-----, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, MANIFIESTO QUE -----RAZÓN SOCIAL), ASÍSTIO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN CUANDO A MENOS TRES PERSONAS NUMERO _____, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “-----“, QUE EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EN-----.

ASIMISMO, DECLARO CONOCER EL CONTENIDO DE LA(S) ACTA(S) ELABORADA(S), POR LO QUE EXPRESO MI CONFORMIDAD CON TODOS LOS ACUERDOS Y COMPROMISO ADQUIRIDOS Y TOMADOS, MISMOS QUE HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.

Anexo copia de la(s) acta(s) correspondiente(s).

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 17

MANIFESTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “ _____ ”,
PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE.

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI
PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----

-----,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE QUE SE
ME ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS ANTES CITADO, LOS TRABAJOS SERÁN DESARROLLADOS
DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE SE DESCRIBE EN EL
DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, INCLUYENDO LA FORMA Y TÉRMINOS
DEL USO DEL ANTICIPO QUE SE RECIBA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE
CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El licitante elaborará y presentará escrito en formato libre, en el que describa detalladamente y pasó por paso, la planeación integral para la ejecución de los trabajos solicitados por el INSTITUTO.

ANEXO 18

ACREDITACIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO, LE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUENTA CON EL PERSONAL Y LA EXPERIENCIA TÉCNICA SOLICITADA POR EL INSTITUTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 19

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES
ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, SE LLEVARÁ A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN -----, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----

-----,
MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO TIENE ACTUALMENTE VIGENTES LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

RELACIÓN DE CONTRATOS										
No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DOMICILIO	FECHA		IMPORTE		AVANCE FÍSICO FINANCIERO	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
				INICIO	TERMINO	CONTRATO	EJERCIDO			

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota. Acompañar copia simple de contratos vigentes, cuyo objeto se relacione con la presente convocatoria.

ANEXO 20

DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL TÉCNICO

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

EL LICITANTE:			
INVITACIÓN:	No.	DE FECHA:	
OBJETO:			
UBICACIÓN:		ESTADO:	

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO DE TRABAJO

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE”**

ANEXO 21

**DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL OBRERO QUE SE ENCARGARÁ
DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, SE LLEVARÁ A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN _____, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

MANIFIESTO QUE LOS DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL OBRERO QUE SE ENCARGARÁ DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO	CONCEPTOS DE OBRA EN LOS QUE PARTICIPA

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 22

DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

EL LICITANTE:			
INVITACIÓN:	No.	DE FECHA	
OBJETO:			
UBICACIÓN:		ESTADO:	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TIPO	MARCA	SERIE No.	CAPACIDAD	PROPIA	RENTADA	VIDA ÚTIL	UBICACIÓN ACTUAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE"

ANEXO 23

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “ _____”, EL QUE SUSCRIBE -----, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE -----, ME PERMITO MANIFESTARLE A USTED, QUE EN CASO DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ME ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA EMPRESA QUE REPRESENTO -----, DESIGNARÁ AL C. -----, COMO SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, CON CÉDULA PROFESIONAL No.----- Y QUIEN FUNGIRÁ COMO NUESTRO REPRESENTANTE TÉCNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LOS “ _____” QUE **EL INSTITUTO** LLEVARÁ A CABO EN EL INMUEBLE UBICADO EN -----.

ASIMISMO, DECLARO QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL REPRESENTANTE DESIGNADO, ES AVALADA POR SUS (NÚMERO) (LETRA) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS QUE HA DESARROLLADO LAS MISMAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES, EN TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante, anexando copia de la Cédula profesional del representante técnico, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, CV suscrito por el profesional y documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).

ANEXO 24

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LOS
“ _____ ”, EL QUE SUSCRIBE _____
, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____
_____, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE CONOZCO Y HE LEIDO LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTES CITADA; QUE HE
ANALIZADO SU CONTENIDO, SUS ANEXOS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
SOLICITADOS, MODELO DE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA QUE RECIBÍ DE “EL INSTITUTO”; ASIMISMO, DECLARO
ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS CUALES TOMÉ EN
CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE
CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante, anexando la Convocatoria y toda la documentación complementaria proporcionada por el Instituto para la elaboración de la proposición, firmada por el representante legal del licitante en todas sus fojas.

ANEXO 25

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CIUDAD DE ----- A ----- DE ----- DE 2024

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PÚBLICA PARA LOS “_____”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 71, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO**, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, PARA LO CUAL SE ANEXAN AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE - (----- --) CONTRATOS FORMALIZADOS Y SUS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, COMPLEJIDAD TÉCNICA Y MAGNITUD SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO RELACIÓN EN LA QUE SE INCLUYEN LOS DATOS NECESARIOS PARA CORROBORAR SU AUTENTICIDAD.

RELACIÓN DE CONTRATOS

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.


A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: el licitante deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Contratos formalizados de naturales similar al del objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas y sus correspondientes actas de entrega recepción.

ANEXO 26

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL

	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		Número de procedimiento:		LOGO DEL/LA LICITANTE
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		Objeto de los trabajos:		
	DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		Fecha de presentación de la proposición		
	NOMBRE DEL/LA LICITANTE:		FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		
RAZON SOCIAL DEL/LA LICITANTE:		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:			

ANEXO 26	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL																
----------	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	UNIDAD	CANTIDAD	MENSUAL													IMPORTE TOTAL		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			

PARCIAL MENSUAL																						
TOTAL ACUMULADO																						

NOTA:

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES

Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición. En la programación se indicarán por mes los importes de las actividades y su actividad. El licitante adecuará el número de columnas de los meses que se requieran de acuerdo con el plazo de ejecución.

Los montos mensuales y sus barras programáticas deben de coincidir con los periodos especificados de cada uno de los conceptos de trabajo.

Si los Conceptos se programan por partidas o subpartidas, contemplar que se deberá de especificar esta condición dentro de su programación, además de aclarar que el tiempo programado incluye holgura, lo cual se contemplará como base para el proceso de revisión de la programación.


LICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

ANEXO 29

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		Número de procedimiento:		LOGO DEL/LA LICITANTE
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		Objeto de los trabajos:		
	DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		Fecha de presentación de la proposición		
	NOMBRE DEL/LA LICITANTE:		FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		
	RAZON SOCIAL DEL/LA LICITANTE:		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:		

ANEXO 29 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

Nº/CLAVE	PROFESIÓN, CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	UNIDAD	CANTIDAD	MENSUAL													IMPORTE TOTAL			
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13				

PARCIAL MENSUAL																						
TOTAL ACUMULADO																						

NOTA:

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES

Sin incluir el impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

Los montos mensuales y sus barras programáticas deben de coincidir con los periodos especificados de cada uno de los conceptos de trabajo.

LICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

En el Análisis De Precios Unitarios, el licitante NO deberá considerar el cargo adicional de 5 al millar que establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que en "El Instituto", por ser un ente autónomo, los trabajos de vigilancia e inspección de las obras públicas, los realiza la Contraloría General del propio Instituto y en caso de las aportaciones voluntarias a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá aportarlas directamente el licitante adjudicado.

NOTA: El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para los trabajos solicitados por "El Instituto" y objeto de esta licitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "El Reglamento".

Protesto lo necesario
Nombre, cargo y firma del representante legal

ANEXO 33.1

FACTOR DE SALARIO REAL / INTEGRACIÓN DÍAS

ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABULADO DE SALARIOS BASE Y REALES.

EL COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA POR EL PAGO DE SALARIOS REALES AL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO AL PRIMER MANDO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL HASTA LA CATEGORÍA DE CABO O JEFE DE UNA CUADRILLA DE TRABAJADORES. NO SE CONSIDERARÁN DENTRO DE ESTE COSTO, LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN A LOS COSTOS INDIRECTOS.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, EL INSTITUTO PODRÁ REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EN LA DETERMINACIÓN DEL SALARIO REAL NO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) AQUELLOS DE CARÁCTER GENERAL REFERENTES A TRANSPORTACIÓN, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE COMEDOR, CAMPAMENTOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE SEAN PARA FINES SOCIALES DE CARÁCTER SINDICAL;
- b) INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TALES COMO HERRAMIENTAS, ROPA, CASCOS, ZAPATOS, GUANTES Y OTROS SIMILARES;
- c) LA ALIMENTACIÓN Y LA HABITACIÓN CUANDO SE ENTREGUEN EN FORMA ONEROSA A LOS TRABAJADORES;
- d) CUALQUIER OTRO CARGO EN ESPECIE O EN DINERO, TALES COMO: DESPENSAS, PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, ENTRE OTROS;
- e) LOS VIÁTICOS Y PASAJES DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE POR REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR SE TENGA QUE TRASLADAR FUERA DE SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, Y
- f) LAS CANTIDADES APORTADAS PARA FINES SOCIALES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES LAS ENTREGADAS PARA CONSTITUIR FONDOS DE ALGÚN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR EL PATRÓN O DERIVADO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA.

EL IMPORTE DEL O LOS CONCEPTOS ANTERIORES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO CORRESPONDIENTE.

NOTA: PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FUNDAMENTOS LEGALES EN LO RELATIVO A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ ATENDER LAS DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LAS PRESTACIONES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE.

"APLICACIÓN DE LA UMA:

- EL IMSS APLICARÁ LA UMA PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENCIADAS AL SALARIO MÍNIMO.
- EL LÍMITE INFERIOR DE REGISTRO DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SERÁ EL SALARIO MÍNIMO POR ESTAR EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA INSCRIPCIÓN AL IMSS POR DEBAJO DE ESE LÍMITE.
- EL LÍMITE MÁXIMO DE COTIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SERÁ DE 25 UMAS POR CONSTITUIR UNA REFERENCIA."

A). - DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PARA SU DETERMINACIÓN, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN CONSIDERAR AQUELLOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO Y QUE, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS, RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

NOTA: PARA LA CUOTA DEL SEGURO SOCIAL REFERENTE AL ARTÍCULO 72 Y 73 "RIESGO DE TRABAJO" EN CASO DE CONSIGNAR UNA PRIMA DIFERENTE A LA MEDIA, SE DEBERÁ ANEXAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA LAS CUOTAS DEL ARTÍCULO NO 106 FRACCIÓN I Y II, SE DEBERÁ CONSIGNAR LAS VIGENTES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ÚNICAMENTE CORRESPONDE AL PATRÓN PAGAR ÍNTEGRAMENTE LA CUOTA SEÑALADA PARA LOS TRABAJADORES, EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS PERCIBAN COMO CUOTA DIARIA EL SALARIO MÍNIMO.

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
Nº DE LA LICITACIÓN:		
OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:		
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE LOS TRABAJOS
ANEXO 33.1: FACTOR DE SALARIO REAL /INTEGRACIÓN DE DÍAS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HOJA : DE:
(DICAL)	DIAS CALENDARIO	
(DIAGI)	DIAS DE AGUINALDO	
(PIVAC)	DIAS POR PRIMA VACACIONAL	
TP	DIAS DE PERCEPCION PAGADOS AL AÑO	SU
(DIDOM)	DIAS DOMINGO	
(DIVAC)	DIAS DE VACACIONES	
(DIFEO)	DIAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)	
(DIENF)	DIAS POR ENFERMEDAD	
(DILLU)	DIAS POR LLUVIA	
(DICOST)	DIAS POR COSTUMBRE	
(DINLA)	DIAS NO LABORADOS AL AÑO	
(TI)	DIAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO (DICAL) – (DINLA)	
(TP/TI)	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS	TP/TI=
(TP/DICAL)	FACTOR PARA SALARIO BASE COTIZACIÓN	(FSBC)=

ANEXO 34


COSTOS INDIRECTOS

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS QUE REALIZA EL LICITANTE, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN LA OBRA, Y COMPRENDE ENTRE OTROS: LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS PARA REALIZAR CONCEPTOS DE TRABAJO, EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IMPREVISTOS Y, EN SU CASO, PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

PARA SU DETERMINACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COSTO CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, COMPRENDERÁ ÚNICAMENTE LOS GASTOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE, ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OFICINAS DE CAMPO SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS CONCEPTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN.


LOS COSTOS INDIRECTOS SE EXPRESARÁN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO PORCENTAJE SE CALCULARÁ SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESTA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:				
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:				
OBJETO DE LOS TRABAJOS:				
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:				
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 34: COSTOS INDIRECTOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS					
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO: \$					
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN DE OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACIÓN DE OFICINA DE CAMPO		
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES					
a. Personal directivo incluye: Prestaciones					
b. Personal técnico incluye: Prestaciones					
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones					
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)					
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)					
f. Pasajes y viáticos (considerados)					
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a, b y c.					
h. Impuesto sobre nómina (ISN)					
SUBTOTALES					
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS					
a. Edificios y Locales					
b. Locales de Mantenimiento y Guarda					
c. Bodegas					
d. Instalaciones Generales					
e. Equipos, muebles y enseres					
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos					
g. Campamentos					
SUBTOTALES					
III. SERVICIOS					
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios					
b. Estudios e Investigaciones					
SUBTOTALES					
IV. FLETES Y ACARREOS					
a. De Campamentos					
b. De Equipo de Construcción					
c. De Plantas y elementos para Instalaciones					
d. De mobiliario					
SUBTOTALES					
V. GASTOS OFICINA					
a. Papelería y útiles de escritorio					
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.					
c. equipo de computación					
d. Situación de fondos					
e. Copias y duplicados					
f. Luz, gas y otros consumos					
g. Gastos de la licitación					
SUBTOTALES					

ANEXO 35

COSTO POR FINANCIAMIENTO

 Instituto Nacional Electoral	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE
	LICITANTE:		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:			
OBJETO DE LOS TRABAJOS:			
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:			
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE LOS TRABAJOS
ANEXO: 35 COSTO POR FINANCIAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HOJA : DE:

CONCEPTO	MENSUAL									IMPORTE TOTAL
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	
INGRESOS										
ANTICIPO										
PROGRAMA DE EJECUCIÓN										
PAGO DE ESTIMACIONES										0.00
AMORTIZACIONES										0.00
TOTAL DE INGRESOS										0.00
INGRESOS ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS										
MATERIALES *										0.00
MANO DE OBRA *										0.00
EQUIPO *										0.00
COSTO DIRECTO										0.00
COSTO INDIRECTO (SIN FINANCIAMIENTO NI UTILIDAD)										0.00
TOTAL DE EGRESOS (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)										0.00
EGRESOS ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS - EGRESOS ACUMULADOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TASA DE INTERÉS	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
COSTO DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 36

UTILIDAD


 Instituto Nacional Electoral	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DE LA LICITANTE	
LICITANTE:				
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:				
OBJETO DE LOS TRABAJOS:				
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:				
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS		FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS		PLAZO DE LOS TRABAJOS
ANEXO 36: UTILIDAD		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA		HOJA : DE:
CD	COSO DIRECTO (ANEXO 31)			
CI	COSTO INDIRECTO (ANEXO 34)			
FIN	COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 35)			
				SUMA
U	PORCENTAJE DE UTILIDAD FIJADO POR EL CONTRATISTA		PORCENTAJE	%
UTILIDAD: (CD + CI + FIN) * %U			IMPORTE	\$
<p>NOTA: En la obtención de la UTILIDAD se consideran las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades en la empresa</p>				

Atentamente

Protesto lo necesario
Nombre, cargo y firma del representante legal

ANEXO 37

COSTOS-HORARIOS

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DE LOS TRABAJOS:		
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:	PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 37: COSTOS HORARIOS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA : DE:

COSTOS HORARIOS

ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

EQUIPO No.:	CLASIFICACIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA:
-------------	----------------	----------------------------

DATOS GENERALES							
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$	_____	(s)	PRIMA DE SEGURO	_____	% Anual
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$	_____				
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESP.	\$	_____	(Q)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____	%
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$	_____	(Hp)	POTENCIA NOMINAL	_____	HP
(Vr)	VALOR DE RESCATE % PM	\$	_____	(HVLI)	VIDA DE LAS LLANTAS	_____	hrs.
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$	_____	(HVpe)	VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES	_____	hrs.
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	hrs	_____	(DILA)	DÍAS LABORADOS AL AÑO	_____	Días
(I)	TASA DE INVERSIÓN ANUAL	%	_____	(H)	HORAS DE LA JORNADA	_____	hrs.
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	hrs	_____				

CARGOS FIJOS	IMPORTE
DEPRECIACIÓN $D = (V_a - V_r) / V_e =$	\$ _____
INVERSIÓN $I = (V_a + V_r) i / 2H_a =$	\$ _____
SEGURO $S = (V_a + V_r) s / 2H_a =$	\$ _____
MANTENIMIENTO $T = Q \times D$	\$ _____
SUMA:	\$ _____

CONSUMOS							
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CATIDAD	COSTO U.	IMPORTE
GASOLINA	LITRO						
DIESEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS							
SUMA:							

LLANTAS	COSTO UNITARIO			No. DE PIEZAS	IMPORTE
	MEDIDAS	CÁMARA	CORBATA		
CARGO POR LLANTA = $S / HVLL = S / HRS$				SUMA	
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)					
CARGO OTRO ELEMENTO \$ / (HVpe)				SUMA	

OPERACIÓN				
CATEGORÍA	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
CARGO POR OPERACIÓN		SUMA So=S		

COSTO DIRECTO POR HORA:	TOTAL:
--------------------------------	---------------

Guía para el análisis e integración de los costos horarios:

1.- El costo directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

El costo por maquinaria o equipo de construcción es el que resulta de dividir el importe del costo horario de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento de dicha maquinaria o equipo en la misma unidad de tiempo.

El costo por maquinaria o equipo de construcción se obtiene de la expresión:

$$ME = \frac{Rhm}{Phm}$$

Donde:

“ME” Representa el costo horario por maquinaria o equipo de construcción.

"Phm" Representa el costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado de la máquina o equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

"Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo, considerados como nuevos, dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida, el que debe de corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con rendimientos que determinen en su caso los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del licitante, así como, las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación.

2.- Los costos fijos, son los correspondientes a depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.

3.- El costo por depreciación, es el que resulta por la disminución del valor original de la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica. Se considerará una depreciación lineal, es decir, que la maquinaria o equipo de construcción se deprecia en una misma cantidad por unidad de tiempo.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$D = \frac{Vm-Vr}{Ve}$$

Donde:

“D” Representa el costo horario por depreciación de la maquinaria o equipo de construcción.

"Vm" Representa el valor de la máquina o equipo considerado como nuevo en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, descontando el precio de las llantas y de los equipamientos, accesorios o piezas especiales, en su caso.

"Vr" Representa el valor de rescate de la máquina o equipo que el licitante considere recuperar por su venta, al término de su vida económica.

"Ve" Representa la vida económica de la máquina o equipo estimada por el licitante a y expresada en horas efectivas de trabajo, es decir, el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma eficiente, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado.

Cuando proceda, al calcular la depreciación de la maquinaria o equipo de construcción deberá deducirse del valor de los mismos, el costo de las llantas y el costo de las piezas especiales.

4.- El costo por inversión, es el costo equivalente a los intereses del capital invertido en la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica. Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$I_m = \frac{(V_m V_r)^i}{2Hea}$$

Donde:

"I_m" Representa el costo horario de la inversión de la maquinaria o equipo de construcción, considerado como nuevo.

"V_m" y "V_r" Representan los mismos conceptos y valores enunciados previamente en el numeral 3.

"Hea" Representa el número de horas efectivas que la máquina o el equipo trabaja durante el año.

"i" Representa la tasa de interés anual expresada en fracción decimal.

Los licitantes para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia. Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario.

5.- El costo por seguros, es el que cubre los riesgos a que está sujeta la maquinaria o equipo de construcción por siniestros que sufra. Este costo forma parte del costo horario, ya sea que la maquinaria o equipo se asegure por una compañía aseguradora, o que la empresa constructora decida hacer frente con sus propios recursos a los posibles riesgos como consecuencia de su uso.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$S_m = \frac{(V_m V_r)^s}{2Hea}$$

Donde:

"S_m" Representa el costo horario por seguros de la maquinaria o equipo de construcción.

"V_m" y "V_r" Representan los mismos conceptos y valores enunciados previamente en el numeral 3.

"s" Representa la prima anual promedio de seguros, fijada como porcentaje del valor de la máquina o equipo, y expresada en fracción decimal.

"Hea" Representa el número de horas efectivas que la máquina o el equipo trabaja durante el año.

Los licitantes para sus estudios y análisis de costo horario considerarán la prima anual promedio de seguros.

6.- El costo por mantenimiento mayor o menor, es el originado por todas las erogaciones necesarias para conservar la maquinaria o equipo de construcción en buenas condiciones durante toda su vida económica.

Para los efectos de este artículo, se entenderá como:

I. Costo por mantenimiento mayor, a las erogaciones correspondientes a las reparaciones de la maquinaria o equipo de construcción en talleres especializados, o aquéllas que puedan realizarse en el campo, empleando personal especializado y que requieran retirar la máquina o equipo de los frentes de trabajo. Este costo incluye la mano de obra, repuestos y renovaciones de partes de la maquinaria o equipo de construcción, así como otros materiales que sean necesarios, y

II. Costo por mantenimiento menor, a las erogaciones necesarias para efectuar los ajustes rutinarios, reparaciones y cambios de repuestos que se efectúan en las propias obras, así como los cambios de líquidos para mandos hidráulicos, aceite de transmisión, filtros, grasas y estopa. Incluye el personal y equipo auxiliar que realiza estas operaciones de mantenimiento, los repuestos y otros materiales que sean necesarios.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Mn = Ko * D$$

Donde:

“Mn” Representa el costo horario por mantenimiento mayor y menor de la maquinaria o equipo de construcción.

“Ko” Es un coeficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor. Este coeficiente varía según el tipo de máquina o equipo y las características del trabajo, y se fija con base en la experiencia estadística.

“D” Representa la depreciación de la máquina o equipo, calculada de acuerdo con lo expuesto previamente en el numeral 3.

7.- Los costos por consumos, son los que se derivan de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes y llantas.

8.- El costo por combustibles, es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

“Co” Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

“Gh” Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

9.- El costo por otras fuentes de energía, es el derivado por los consumos de energía eléctrica o de otros energéticos distintos a los señalados en el artículo anterior. La determinación de este costo requerirá en cada caso de un estudio especial.

10.- El costo por lubricantes, es el derivado por el consumo y los cambios periódicos de aceites lubricantes de los motores.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Lb = (Ah + Ga) Pa$$

Donde:

"Lb" Representa el costo horario por consumo de lubricantes.

"Ah" Representa la cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación.

"Ga" Representa el consumo entre cambios sucesivos de lubricantes en las máquinas o equipos; está determinada por la capacidad del recipiente dentro de la máquina o equipo y los tiempos entre cambios sucesivos de aceites.

"Pa" Representa el costo de los aceites lubricantes puestos en las máquinas o equipos.

11.- El costo por llantas, es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = \frac{Pn}{Vn}$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo, como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas, consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado, velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen y mantenimiento.

12.- El costo por piezas especiales, es el correspondiente al consumo por desgaste de las piezas especiales durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Ae = \frac{Pa}{\dots\dots\dots}$$

Va

Donde:

“Ae” Representa el costo horario por las piezas especiales.

"Pa" Representa el valor de las piezas especiales, considerado como nuevas.

“Va” Representa las horas de vida económica de las piezas especiales, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas.

13.- El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo.

Este costo se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = \frac{Sr}{Ht}$$

Donde:

“Po” Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

"Sr" Representa los mismos conceptos enunciados en el artículo 159 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

"Ht" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

14.- El costo por herramienta de mano, corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo.

Este costo se calculará mediante la expresión:

$$Hm = Kh * Mo$$

Donde:

“Hm” Representa el costo por herramienta de mano.

“Kh” Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.

"Mo" Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el artículo 159 de este Reglamento.

15.- En caso de requerirse el costo por máquinas-herramientas se analizará en la misma forma que el costo directo por maquinaria o equipo de construcción, según lo señalado en este Reglamento.

16.- El costo directo por equipo de seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.

Este costo se calculará mediante la expresión:

$$Es = Ks * Mo$$

Donde:

“Es” Representa el costo por equipo de seguridad.

"Ks" Representa un coeficiente cuyo valor se fija en función del tipo de trabajo y del equipo requerido para la seguridad del trabajador.

"Mo" Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con lo que se establece para tal efecto en la presente convocatoria.

17.- Costo por maquinaria o equipo de construcción en espera y en reserva, es el correspondiente a las erogaciones derivadas de situaciones no previstas en el contrato.

Para el análisis, cálculo e integración de este costo, se considerará:

I. Maquinaria o equipo de construcción en espera. Es aquel que por condiciones no previstas en los procedimientos de construcción, debe permanecer sin desarrollar trabajo alguno, en espera de algún acontecimiento para entrar en actividad, considerando al operador, y

II. Maquinaria o equipo de construcción en reserva. Es aquel que se encuentra inactivo y que es requerido por orden expresa de la dependencia o entidad, para enfrentar eventualidades tales como situaciones de seguridad o de posibles emergencias, siendo procedente cuando:

a. Resulte indispensable para cubrir la eventualidad debiéndose apoyar en una justificación técnica, y


b. Las máquinas o equipos sean los adecuados según se requiera, en cuanto a capacidad, potencia y otras características, y congruente con el proceso constructivo.

El costo horario de las máquinas o equipos en las condiciones de uso o disponibilidad descritas deberán ser acordes con las condiciones impuestas a las mismas, considerando que los costos fijos y por consumos deberán ser menores a los calculados por hora efectiva en operación.

En el caso de que el procedimiento constructivo de los trabajos requiera de maquinaria o equipo de construcción que deba permanecer en espera de algún acontecimiento para entrar en actividad, las dependencias y entidades deberán establecer desde las bases los mecanismos necesarios para su reconocimiento en el contrato.


ANEXO 38

RESUMEN DE PARTIDAS

 INE Instituto Nacional Electoral		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO					
OBJETO DE LA INVITACIÓN:					
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:	
ANEXO 38: RESUMEN DE PARTIDAS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	
RESUMEN DE PARTIDAS					
CLAVE	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	IMPORTE (CON NÚMERO)	IMPORTE CON LETRA)	
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:					
Nota: Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición					
"EL LICITANTE":					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL			NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE		

ANEXO 39

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

 INE Instituto Nacional Electoral		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LOS TRABAJOS:					
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS			FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 39: PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS			FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio con letra	importe
Monto de la propuesta:						
IVA:						
Total:						

Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En caso de que el monto total antes del I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará(n) hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el artículo 84, quinto párrafo del REGLAMENTO y al artículo 59, fracción I de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

"EL LICITANTE":

 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
 PERSONA FÍSICA O MORAL

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

ANEXO 40

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

Ante: Instituto Nacional Electoral

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ (monto afianzado en número y letra) incluye I.V.A.

Para garantizar por nuestro fiado (nombre del fiado), con domicilio en (calle, número, colonia, delegación, C.P. y Entidad), la debida, inversión y amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la misma suma recibe del Instituto Nacional Electoral derivado del contrato de (especificar) número (número de contrato) fecha (fecha de firma del contrato), relativo a: (objeto del contrato); con un importe total de \$ (monto total contratado con número y letra), más I.V.A. adjudicado a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

(Nombre de la afianzadora) expresamente declara:

En cumplimiento con los artículos 112, fracción I y 113 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como lo establecido al respecto de los anticipos en las Políticas, Bases y lineamientos Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la compañía afianzadora expresamente acepta que: A).- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; B).- La fianza garantiza la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Instituto Nacional Electoral al contratista C).- La responsabilidad de esta Institución será hasta por la cantidad el % (por ciento) del importe del Contrato, consistente en la cantidad de \$ _____(_____ pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado por la que se expide esta fianza; D).- La fianza subsistirá hasta la amortización, o devolución total o parcial del anticipo por parte del contratista y se liberará hasta que el contratista haya amortizado, o devuelto total o parcialmente el anticipo, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito del Instituto Nacional Electoral, sin cuyo requisito no procederá la liberación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; E).- La fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la rescisión administrativa del contrato; F).- Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o el Instituto Nacional Electoral, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y G).- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza. **FIN DE TEXTO.**

ANEXO 41

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ante: Instituto Nacional Electoral

Con domicilio en:

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ (monto afianzado en número y letra) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para garantizar por nuestro fiado (nombre del contratista) con domicilio en (calle, número, colonia, alcaldía, C.P. y Entidad) y (RCF) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, incluyendo el pago de las penas convencionales, en su caso le sean aplicadas, ambas estipuladas en el contrato de (especificar nombre) número (señalar) fecha (de celebración del contrato) relativo a: (objeto del contrato); con un importe total de \$ (monto contratado con número y letra) (señalar monto de I.V.A) y (monto total con I.V.A. incluido), adjudicado a través del procedimiento de (nombre y número), esta fianza ampara la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que: **A)** La presente fianza se expide de conformidad a los artículos 112, fracción II, 114 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como, los artículos 92, 169 y 170 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral y **B)** a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (especificar nombre) y sus anexos; **C)** En el caso de que el Instituto Nacional Electoral modifique en plazo y/o monto el contrato, , se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuará vigente hasta que el Instituto Nacional Electoral reciba a satisfacción los trabajos contratados, manifieste su conformidad por escrito y sea substituida por parte del contratista por la fianza a la que se refiere el artículo 115 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; **D)** La fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contratista y en consecuencia la ejecución y terminación total de (la obra o los servicios) materia del contrato de referencia; **E)** Conforme el artículo 130 y 172 de las Políticas, Bases y Lineamientos en de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto por medio del Residente de Obra, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien su rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato. En caso de rescisión administrativa del contrato, el plazo que se deberá considerar para efecto de contabilizar la prescripción de las fianzas, será contado a partir de la fecha en que se finiquite el contrato correspondiente; **F)** Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o del Instituto Nacional Electoral, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y, **G).-** La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza. **FIN DE TEXTO.**

ANEXO 42

MODELO DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS

Ante: Instituto Nacional Electoral

Con domicilio en:

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ (monto afianzado en número y letra) sin incluir I.V.A. la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado

Para garantizar por nuestro fiado (nombre del contratista), con domicilio en (calle, número, colonia, alcaldía, C.P. y Entidad) y (RFC) los defectos y/o omisiones así como, la corrección de los vicios ocultos que pudieran surgir con motivo de la mala ejecución de los trabajos de la obra contratada y los bienes entregados según corresponda, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en el contrato (especificar nombre) número (señalar) fecha (de celebración del contrato) relativo a: (objeto del contrato); con un importe total de \$ (monto contratado con número y letra) (señalar monto de I.V.A) y (monto total con I.V.A. incluido), adjudicado a través del procedimiento de (nombre y número) esta fianza ampara la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I. V.A.

(Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que: **A)** La presente fianza se expide de conformidad a los artículos 112, fracción III, 115 y 141 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como, el artículo 171 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral y **B)** a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (especificar nombre) y sus anexos; **C)** en caso de prórrogas o esperas, para el cumplimiento de la obligación garantizada, la vigencia de esta fianza quedará también prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera; la vigencia de ésta fianza es de 12 (doce meses) hola contados a partir de la fecha del acta de recepción del física de los _____ (TRABAJOS) siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista del contratista por defectos de los trabajos o servicios, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el contratista coma en los términos señalados en el contrato por lo que previamente la recepción física de los trabajos, el contratista garantiza los mismos en los términos de los artículos (señalar artículos) del reglamento del instituto nacional electoral en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así mismo la vigencia se prorrogará por 12 meses más tratándose de defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades a cargo del contratista **D)** en caso de presentarse defectos vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas por parte del contratista hola coma el instituto nacional electoral lo comunicará de inmediato y por escrito a la afianzadora a efecto de que ésta no sea cancelada y notificará por escrito al contratista para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de 20 días naturales, hola coma transcurrido este término coma sin que se hubieren realizado, el instituto nacional electoral procederá a ser efectiva la fianza con los documentos probatorios de los incumplimientos contractuales que demuestren los defectos y vicios ocultos y otras responsabilidades a cargo del contratista. Si la corrección o reposición de los trabajos o servicios requiere de un plazo mayor, hoy el contratista y el instituto nacional electoral podrán convenirlo quedando vigente esta póliza de fianza. E) la i la fianza garantiza la buena calidad de los trabajos o servicios materia del contrato de referencia, aún cuando parte de la misma se haya subcontratado con la autorización del instituto nacional electoral; y, **F).-** La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza. **FIN DE TEXTO.**

ANEXO 43

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El presente formato tiene como objetivo relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de obra pública, pudiendo los/las **LICITANTES** agregar aquella documentación que estimen necesaria para la debida integración de sus propuestas.

Dicho formato se presentará preferentemente firmado por el/la **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

Para la elaboración y presentación de los anexos como parte de su oferta, preferentemente deberán presentar en papel membretado.

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
	Documentación distinta a la parte técnica y económica de la propuesta (sobre administrativo-legal)		
Anexo 1	Alcances de Obra. Imprimir y firmar autógrafamente todas sus fojas.		
Anexo 2 y Anexo 2.1	Modelo de contrato. Imprimir y rubricar todas sus fojas. ANEXO 2 , anexando escrito por el que el/la LICITANTE manifieste tener conocimiento del modelo de contrato, de acuerdo con el formato del ANEXO 2.1 .		
Anexo 3	Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste que los trabajos objeto de la contratación se realizarán en apego a las normas de construcción donde se realizaran los trabajos, Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011; Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo; las normas señaladas en los "Alcances de Obra", las normas listadas en las "Especificaciones Generales" y cualquier otra normatividad aplicable. De acuerdo con el formato del ANEXO 3 .		
Anexo 4	Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste poseer la convocatoria a la Invitación por el INSTITUTO , así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de su proposición, de conformidad con el formato del ANEXO 4 .		
Anexo 5	Acreditación de domicilio y correo electrónico. - Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso se lleguen a formular, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo con el formato del ANEXO 5 .		

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
<p>Anexo 6</p>	<p>Manifestación de facultades. – Escrito firmado por el/la apoderado o representante legales del/la LICITANTE, por el que manifieste que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición y comprometer a su representada, de acuerdo con el ANEXO 06, debiendo presentar copia simple y por ambos lados y original de la identificación oficial vigente del/la representante legal (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte vigente). A efecto de realizar la compulsión del documento presentado con la copia simple. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del/la LICITANTE, copia del acta constitutiva y cédula de identificación fiscal debiendo acreditar que el objeto social corresponde a los trabajos de este procedimiento; en caso de persona física acta de nacimiento.</p> <p>Del representante legal del/la LICITANTE: Copia simple de la(s) escritura(s) pública(s) en la que le fueron otorgadas las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, de acuerdo con el ANEXO 6.</p>		
<p>Anexo 7</p>	<p>Carta poder. - El representante o apoderado legal del/la LICITANTE podrá nombrar un representante, para que en su nombre y representación participe en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y a los demás actos de la Invitación, mediante el otorgamiento de carta poder simple, elaborada y firmada en los términos establecidos en el ANEXO 7; acompañada de copia por ambos lados, de la identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte vigente), tanto del representante o apoderado legal como del que reciba el poder.</p>		
<p>Anexo 8</p>	<p>Acreditación económica. - De conformidad con lo que establecen los artículos 70, fracción III del REGLAMENTO, artículo 54 párrafo tercero y cuarto de las POBALINES, el/la LICITANTE deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el INSTITUTO para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación en el que incluya copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2023, así como la declaración y el pago provisional del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado del mes inmediato anterior a la fecha de la invitación y los acuses de pago realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el ANEXO 8.</p>		
<p>Anexo 9</p>	<p>Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO. - Escrito bajo protesta de decir verdad de que, el/la LICITANTE no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del REGLAMENTO que contenga la leyenda “Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o del OIC del INSTITUTO, en términos del artículo 169 del REGLAMENTO, de acuerdo con el formato del ANEXO 9.</p>		

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
Anexo 10	Declaración de integridad. - Escrito por el que el/la LICITANTE declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo con el ANEXO 10 .		
Anexo 11	Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social. - Escrito por el que el/la LICITANTE declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social ANEXO 11 .		
Anexo 12	Manifestación de presentación conjunta de la proposición. - En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del REGLAMENTO , anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, para la presentación de la proposición, de acuerdo con el ANEXO 12 . Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado los documentos señalados en el numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9) y 11).		
Anexo 12.1	Modelo de convenio privado de participación conjunta (En caso de aplicar).		
Anexo 13	Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas. – El particular manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, ni ningún socio o accionista que ejerza control sobre la sociedad desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses. ANEXO 13 .		
Anexo 14	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). - En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía, ANEXO 14 .		
Documentación técnica de la propuesta			
Anexo 15	Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos. - Escrito firmado por el/la LICITANTE donde manifieste conocer el sitio y, las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los trabajos. Asimismo, deberá manifestar que cualquier situación que el/la LICITANTE no haya considerado para la integración de su propuesta, será bajo su más estricta responsabilidad, además incluirá la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el INSTITUTO , anexando el comprobante de asistencia firmado por el INSTITUTO , de conformidad con el ANEXO 15 .		

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
Anexo 16	<p>Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones. - Escrito firmado por el/la LICITANTE, donde manifieste haber asistido, conocer y aceptar plenamente el contenido de la(s) actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias se hayan levantado, anexando copia simple de la(s) acta(s) correspondientes y/o los documentos generados en dicha(s) junta(s), de conformidad con el ANEXO 16.</p>		
Anexo 17	<p>Manifestación de la planeación integral de los trabajos. - Escrito firmado por el/la LICITANTE donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para el desarrollo y conclusión de los trabajos. Debidamente firmada por el representante o apoderado legal, en el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del INSTITUTO de conformidad con el ANEXO 17.</p>		
Anexo 18	<p>Acreditación técnica. - Para su acreditación técnica, el/la LICITANTE deberá presentar escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos solicitados por el INSTITUTO, anexando copia simple del currículum de la empresa y del personal técnico propuesto como responsable de los trabajos objeto de la presente Invitación, en los que se identifique plenamente su participación en la ejecución de trabajos similares en volumen, características técnicas y complejidad técnica a los especificados en la convocatoria.</p> <p>Asimismo, presentará el Organigrama de funcionamiento de la plantilla propuesta para la ejecución de los trabajos, así como copia de la cédula profesional del representante técnico designados como Superintendente de obra y Jefe de Instalaciones, así como carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos objeto de la presente invitación, firmado por el personal propuesto y el/la representante legal, de acuerdo con el ANEXO 18.</p>		
Anexo 19	<p>Manifestación de contratos vigentes. - Con fundamento en el artículo 71, fracción X del REGLAMENTO, se deberá entregar escrito firmado por el/la LICITANTE donde manifieste y relacione en su caso los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente Invitación, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al ANEXO 19; en caso de no tener contratos vigentes, presentar el formato en blanco.</p>		
Anexo 20	<p>Datos básicos del personal técnico. - Relación del personal técnico propuesto como responsable de la dirección, control y ejecución de los trabajos, en la que incluirá la categoría, la cantidad y el horario de participación, de acuerdo con el ANEXO 20.</p>		

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
Anexo 21	Datos básicos del personal obrero. - Relación del personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de obra de los trabajos que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de obra en los que participará, de acuerdo con el ANEXO 21 .		
Anexo 22	Datos básicos de maquinaria y equipo. - Relación del equipo propuesto para desarrollar los conceptos de los trabajos objeto de la presente Invitación, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación física, de acuerdo con el ANEXO 22 .		
Anexo 23	Designación del representante técnico responsable de los trabajos. - Manifestación escrita por la que el/la LICITANTE manifieste ante el INSTITUTO la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en trabajos similares a los de la presente Invitación, la cual no podrá ser menor de 5 (cinco) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar, de acuerdo con el ANEXO 23 .		
Anexo 24	Manifestación de conocer y aceptar los términos de la Convocatoria a la Invitación. Manifestación escrita de haber leído y conocer el contenido de la convocatoria, los alcances de los trabajos, el catálogo de conceptos y toda documentación necesaria para la presentación de la proposición, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo con el ANEXO 24 .		
Anexo 25	Acreditación de experiencia. De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción V, del REGLAMENTO , el/la LICITANTE deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos solicitados por el INSTITUTO , incluyendo relación de contratos finiquitados de los trabajos ejecutados por este en 5 (cinco) años y al menos haber participado en 1 proyecto cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean de naturaleza similar a los especificados en la convocatoria de la presente invitación, es decir, trabajos de obras similares en volumen, características técnicas, y complejidad técnica a las solicitadas, anexando copia de contratos y de las actas de entrega recepción de los mismos., de conformidad con el ANEXO 25 .		
Documentación económica de la propuesta			
Anexos 26	Programa de ejecución general. – Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensual y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos de obra incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión		

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
	de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con el ANEXO 26 .		
Anexo 27	Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente. - Calendarizado y cuantificado por mes, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el ANEXO 27 .		
Anexo 28	Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. - Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en la obra; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el ANEXO 28 .		
Anexo 29	Programa de utilización de la mano de obra. Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en la obra; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el ANEXO 29 .		
Anexo 30	Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción. - Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE para cada concepto de obra en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo con el ANEXO 30 .		
Anexo 31	Listado total de insumos. - Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; tratándose de proyectos integrales, el/la LICITANTE señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará, las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el Instituto en la convocatoria de la Invitación; de acuerdo con el ANEXO 31 .		
Anexo 32 y Anexo 32.1	Precios Unitarios. – Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de obra solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo con el ANEXO 32 . En este mismo anexo el/la LICITANTE , deberá integrar los COSTOS BÁSICOS , conforme al ANEXO 32.1 , necesarios para el complemento del análisis de los PRECIOS UNITARIOS . En los análisis de precios unitarios cuya unidad sea pieza o juego, en el consumo de materiales preferentemente utilizarán cantidades enteras.		
Anexo 33.1, Anexo 33.2 y	Factor del salario real. – Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo		

ANEXOS	DOCUMENTACIÓN	PRESENTA	RECIBE
Anexo 33.3	establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la UMA; para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón, de acuerdo con el ANEXO 33 .		
Anexo 34	Costos indirectos. – Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la LICITANTE asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo con el ANEXO 34 .		
Anexo 35	Financiamiento. – Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la LICITANTE en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo con el ANEXO 35 .		
Anexo 36	Utilidad. – Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la LICITANTE de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo con el ANEXO 36 .		
Anexo 37	Costos-Horarios. – Análisis de los costos horarios de la maquinaria equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo en el ANEXO 37 .		
Anexo 38	Resumen por partidas. – Resumen del monto total de la proposición por partidas, incluyendo el precio con número y letra de cada una de las que integran el presupuesto de acuerdo con el ANEXO 38 .		
Anexo 39	Presupuesto de los trabajos. - De acuerdo con el Catálogo de Actividades incluido en la convocatoria, el/la LICITANTE presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo con el ANEXO 39 . Incluyendo de cada uno de los conceptos de obra incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).		

Garantías que deberá presentar el/la LICITANTE, en caso de resultar adjudicado(a).

Anexo 40	Modelo de fianza para garantizar el anticipo otorgado.		
Anexo 41	Modelo de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.		
Anexo 42	Modelo de fianza para presentar la garantía de vicios ocultos.		
Anexo 43	Constancia de recepción de documentos.		

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Obras y Conservación

Invitación a cuando menos 3 personas para la contratación de los trabajos de Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado

Alcances de Obra

Objeto: “Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD” (Segunda convocatoria).

Plazo de ejecución: 60 días naturales a partir del 23 de septiembre de 2024 y terminando el 21 de noviembre de 2024.

Anticipo: Se otorgará el 30% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

1. Introducción.

El Instituto Nacional Electoral (**INSTITUTO**), a través de la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dentro de sus funciones y responsabilidades, llevar a cabo acciones prioritarias para organizar, dirigir, controlar y administrar los recursos económicos y materiales a su cargo, proveyendo de lo necesario para el adecuado desempeño de las tareas encomendadas al personal del **INSTITUTO**, como es el caso de los Programa en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, implementados en cada ejercicio presupuestal con el objeto de llevar a cabo las construcciones y/o adecuaciones de los inmuebles que actualmente ocupan, propios o arrendados, y/o que se requieren para su funcionamiento operativo.

2. Antecedentes.

El **INSTITUTO**, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, y en conjunto con las Unidades Responsables que también lo integran, tiene la responsabilidad de llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de los trabajos de Obra Pública y Servicios relacionados con las misma, de conformidad con lo que se establece en los artículos del Título Tercero, capítulo primero del Reglamento en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral; esto último con el fin de contar con el funcionamiento operativo de los mismos y poder cumplir con sus responsabilidades administrativas que les han sido encomendadas.

Por esto último, y en correspondencia con lo establecido por el Programa Anual de Obra Pública (**PAOP**) 2024 de la Dirección de Obras y Conservación, se contempla llevar a cabo el confinamiento mediante el sistema de pasillo frío en la cintoteca del Centro de Cómputo Primario, el cual se ubica dentro del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (**CECyRD**) del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

En virtud de lo anterior, el **INSTITUTO** tiene contemplado realizar trabajos que implican, de manera enunciativa mas no limitativa, la instalación de la

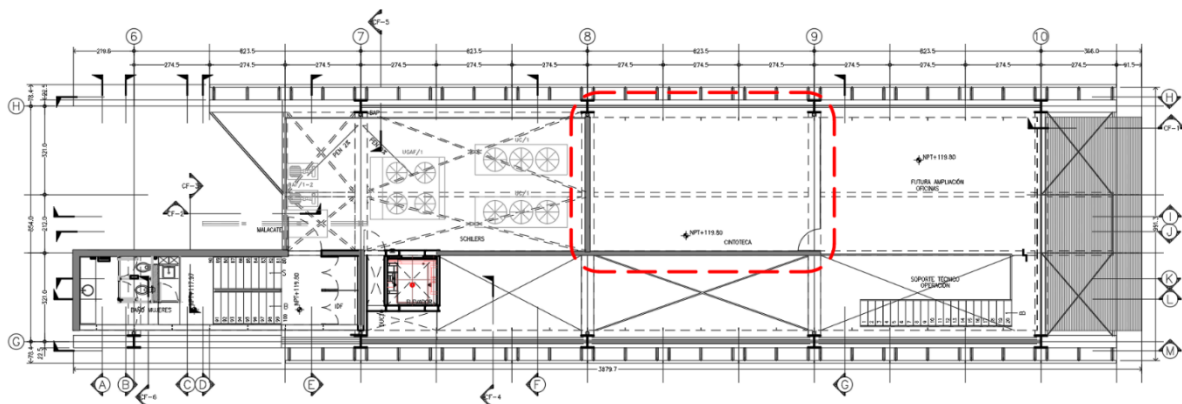
estructura de confinamiento, las instalaciones eléctricas, de control de incendio y controles de acceso correspondientes, al igual que la programación y pruebas de los sistemas mencionados con el fin de proveer un ambiente óptimo a la infraestructura de cómputo instalada en esa área y que da soporte a los servicios del **INSTITUTO**.

3. Objetivo de los trabajos.

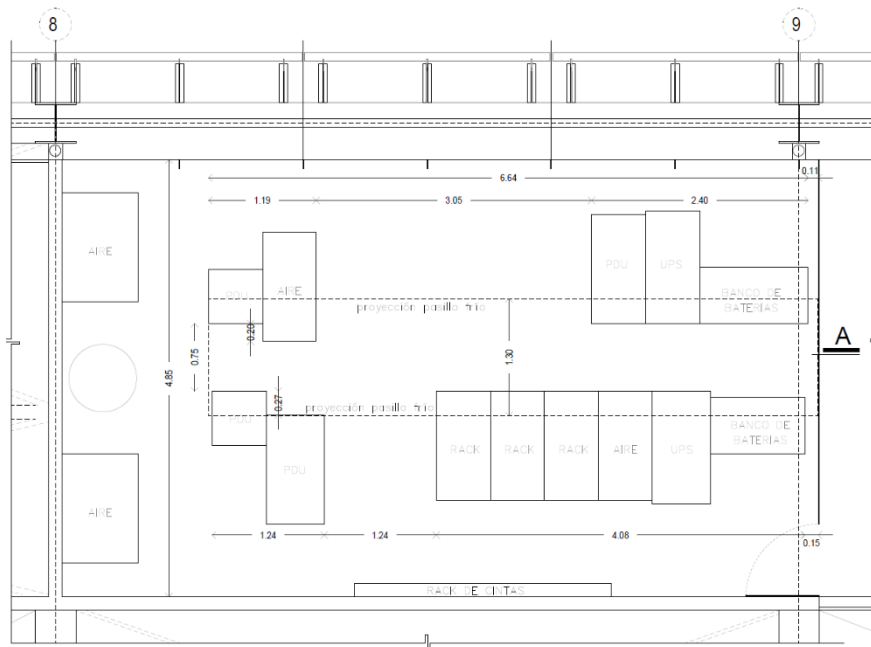
Como parte de los trabajos a realizar al interior del inmueble del CECyRD, se prevé de manera enunciativa mas no limitativa, los trabajos relativos al desarrollo de la propuesta, la ejecución e instalación de la estructura del confinamiento mediante el sistema de pasillo frío, así como la implementación de las instalaciones de detección y control de incendios y de control de acceso correspondientes, así como la programación y pruebas de los sistemas antes mencionados.

4. Lugar de ejecución de los trabajos.

Los trabajos se ejecutarán en el Centro de Cómputo Primario, ubicado en el quinto piso del Centro de Cómputo y Resguardo Documental, inmueble propio del **INSTITUTO**, con domicilio en la Carretera a San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.



Croquis y ubicación de la cintoteca del Centro de Cómputo Primario, CECyRD.



Croquis del estado actual de la cintoteca del Centro de Cómputo Primario, CECyRD.

5. Disposición normativa.

En el desarrollo de los trabajos, deberá cumplirse con lo indicado en las siguientes normas y especificaciones:

- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011: Construcción – Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización).
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2017: Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NFPA 2001. Sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios.
- ICRE-STD-131-2019. Norma internacional para la construcción e instalación de equipamiento de ambientes para el equipo de manejo de tecnologías de información y similares.

6. Consideraciones generales para la ejecución de los trabajos.

La empresa que resulte adjudicada desarrollará los trabajos de Obra Pública como lo establece el catálogo de conceptos que se resume de la siguiente manera:

1. Desarrollo de la propuesta de confinamiento, tomando en cuenta todas las consideraciones en cuanto a cálculos y pruebas de las diversas ingenierías que se requieren: instalaciones eléctricas, detección y control de incendios y control de accesos.
2. Desarrollo e instalación de confinamiento, de acuerdo con los materiales y especificaciones indicados en catálogo y en este documento.
3. Instalación total de los sistemas requeridos dentro del confinamiento.
4. Entrega de pruebas y garantías suficientes que aseguren el correcto funcionamiento del confinamiento, equipos e instalaciones.

Suministros y maniobras.

Se considera que, previa contratación de los trabajos, el **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo el reconocimiento físico del área donde se ejecutarán los trabajos con el objeto de coordinar adecuadamente el suministro, almacenamiento, acopio de materiales, maquinaria y equipo, toda vez que el acceso a las instalaciones estará restringido por encontrarse en operación. El **CONTRATISTA** deberá considerar para el caso de maniobras que impliquen una afectación en la operación del área, tales como ruido, generación de polvo, vibraciones, traslado de equipos, etc., se deberán acordar con el Residente de Obra los días y horarios en que podrán llevarse a cabo.

Para las maniobras de ingreso de los componentes del confinamiento, se debe considerar que el ingreso al conjunto será por el acceso al estacionamiento principal y se deberá seguir la trayectoria señalada en el siguiente croquis. Se deberá considerar que el **CONTRATISTA** reparará sin costo extra los daños provocados a la infraestructura del edificio que pudieran ocasionarse durante las actividades de ingreso y ubicación del equipo.



Croquis indicativo de la trayectoria para las maniobras de descarga

Todos los suministros de materiales, equipos y herramientas deberán ser puestos en el lugar donde se ocuparán para la ejecución de los trabajos, por lo que en el análisis de precios unitarios deberán considerarse los costos que resulten por concepto de acarreos, maniobras, elevaciones y descargas requeridas para la ejecución de los trabajos. Asimismo, se deberán considerar los retiros de escombros producto de los trabajos de obra a primer kilómetro y subsecuentes hasta el lugar de tiro autorizado, previamente conciliado con el Residente de Obra de los trabajos y asentado en la bitácora de obra.

No se podrá hacer uso del elevador de pasajeros para maniobras de carga y suministro de materiales y herramientas.

Seguridad e higiene.

El CONTRATISTA está obligado a contar con un segurista en obra que verifique la incorporación del Seguro Social de la mano de obra y que ésta sea calificada en su incorporación al sitio de los trabajos. Esta misma persona será la encargada del control de accesos vehiculares en coordinación con la Coordinación de Seguridad y Protección Civil del Instituto, así como del control de los bandereros, trafitambos y la señalización interior y exterior.

Para el acceso y estancia en el sitio de los trabajos, el **CONTRATISTA** deberá considerar que su personal estará en todo momento plenamente identificado mediante gafete y uniforme, y usando el equipo de seguridad apropiado para la ejecución de los trabajos. Además de lo anterior, se

deberán atender los procedimientos y directrices de seguridad del inmueble establecidas por el **INSTITUTO** y la misma área usuaria.

Se deberá contar con el equipo de seguridad, protección e higiene en todo momento requerido, de conformidad con la normativa en la materia establecida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Se contemplará la colocación de depósitos de basura con la separación pertinente de residuos, de acuerdo con el tipo de material, en lugares estratégicos que no interfiera con la ejecución de la obra; asimismo, se deberá considerar con botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes y con los equipos para la extinción de fuegos que pudieran suscitarse durante la ejecución de los trabajos.

De igual manera, se deberá contar con sanitarios móviles suficientes para el uso del personal que labore en el proceso de la obra; al menos un servicio sanitario por cada 25 personas. Estos sanitarios estarán ubicados en puntos estratégicos que no interfieran con la ejecución de la obra; la ubicación será determinada por el Residente de Obra.

En el caso del resguardo de los materiales, herramienta menor y demás equipo involucrado en la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** deberá considerar la colocación de una caseta o bodega provisional donde éstos se resguarden. La ubicación, y demás particularidades quedarán determinados en conjunto con la Residencia de Obra.

El **LICITANTE** deberá considerar en sus costos indirectos, las erogaciones necesarias para implementar las medidas de seguridad, resguardo, señalamiento y protección de su personal, material y maquinaria, así como la delimitación y confinamiento de las áreas de su trabajo mediante cintas de seguridad para el acordonamiento de áreas de trabajo, el uso de conos viales, letreros restrictivos y preventivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y demás medidas de protección que sean pertinentes. Es importante señalar el **CONTRATISTA** hará uso de la energía eléctrica para el desarrollo de los trabajos desde la red misma del inmueble.

Por último, el **CONTRATISTA** deberá proponer la logística de acarreos y elevaciones de los componentes de la estructura del confinamiento hasta el sitio donde se realizarán los trabajos, esto en coordinación con la Residencia de Obra y el área requirente.

Control de calidad

En lo referente a materiales y equipos, el **CONTRATISTA** podrá proponer marcas, modelos equivalentes en calidad, precio y desempeño a los especificados en el catálogo de conceptos, previa autorización del Residente de Obra; sin embargo, para hacer efectiva su aceptación, se deberá acreditar presentando comparativa de las especificaciones técnicas y de calidad del fabricante de la marca propuesta que sus materiales y/o equipos cumplen técnicamente con los requerimientos del proyecto en todos sus alcances y que existe disponibilidad del producto, así como el correspondiente análisis costo – beneficio, garantizando con esto que no se pretende modificar el proyecto ni los alcances de éste.

El Residente de Obra verificará que los materiales y equipos suministrados presenten sus fichas técnicas, certificados de calidad y pólizas de garantía. Es importante mencionar que el pago de los equipos está supeditado a contra entrega de los documentos antes mencionados.

Cada frente de trabajo deberá contar con la supervisión del personal técnico, quien será el responsable de vigilar que el personal obrero ejecute los trabajos de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Control administrativo y documental de la obra.

El personal, tanto obrero como técnico, deberá estar invariablemente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), situación que deberá acreditar ante el Residente de Obra para el pago de sus estimaciones. No se omite mencionar que esta alta se debe actualizar de manera mensual y, en su defecto, semanal en caso de rotación. En el caso de no cumplir con este requisito, será motivo de rescisión contractual; asimismo, se le dará aviso al IMSS y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Con el objeto de llevar un control, seguimiento veraz y oportuno de la obra, tanto físico como financiero, se celebrarán en conjunto con el Residente de Obra, recorridos de obra y/o juntas quincenales para conocer los avances y las problemáticas presentadas durante la ejecución de los trabajos, mismos que se deberán entregar para validación y firmar en la minuta correspondiente. Asimismo, se deberá dar la solución a los requerimientos solicitados por las partes en cuanto a precisiones, aclaraciones y solución técnica no establecidas en el proyecto, a fin de que en este acto se atiendan todos los aspectos que permitan que la obra se desarrolle en el tiempo y costo contractualmente pactado.

A la culminación total de la obra, mediante el acto de entrega – recepción de los trabajos a entera satisfacción del **INSTITUTO**, el **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo las actividades pertinentes al cierre administrativo del contrato considerando que cualquier retraso en su formulación será su responsabilidad y retrasará el finiquito de los trabajos. Es importante mencionar que, debido a la procedencia del recurso con el que se ejecutarán los trabajos, el cierre administrativo del contrato no podrá exceder el último día calendario del presente año.

Bitácora.

A efecto de tener un registro pormenorizado de los trabajos objeto del contrato, el Superintendente de Obra, en conjunto con el Residente de Obra, al inicio de los trabajos abrirá la bitácora de obra registrando todo el proceso de ejecución. Esta bitácora quedará a resguardo y control del Residente de Obra.

Será responsabilidad del Residente de Obra elaborar las notas de bitácora que le competen a sus actividades y serán firmadas de conocimiento y aceptación por el Superintendente y el Residente de Obra. El modelo de bitácora deberá incluir los siguientes puntos:

- Hora de inicio de los trabajos.
- Hora de término por día.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Se deberá referenciar en la bitácora los reportes fotográficos mensuales de los trabajos realizados.
- La correspondencia entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**.

Durante el desarrollo de los trabajos, en caso de encontrar alguna anomalía, desperfecto o fallo en cualquiera de los conceptos especificados en el contrato, se deberá asentar en bitácora y reportarse de manera inmediata al administrador del contrato para que se dé seguimiento.

Transferencia de conocimientos.

El **LICITANTE** deberá entregar junto con su propuesta técnica, una carta en papel membretado y firmada, en la que se compromete a proporcionar una transferencia de conocimientos. El **LICITANTE** deberá considerar para esta transferencia a un mínimo de 6 (seis) personas que designe el Administrador del Contrato, a las cuales se les informará vía correo electrónico 10 (diez) días naturales previos al plazo de la prestación del servicio.

El **LICITANTE** deberá disponer el material de apoyo en el formato digital e impreso, así como una constancia emitida individualmente por cada participante en caso de ser seleccionado. El **LICITANTE** deberá considerar que la transferencia de conocimientos será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las instalaciones del CECyRD y se deberán considerar los siguientes temas:

- Operación general de los equipos suministrados.
- Elementos y dispositivos que lo conforman,
- Recomendaciones de mantenimiento a elementos y dispositivos.
- Interpretación de alarmas.
- Revisión de parámetros de operación.
- Monitoreo de los equipos.

7. **Responsabilidades del Contratista.**

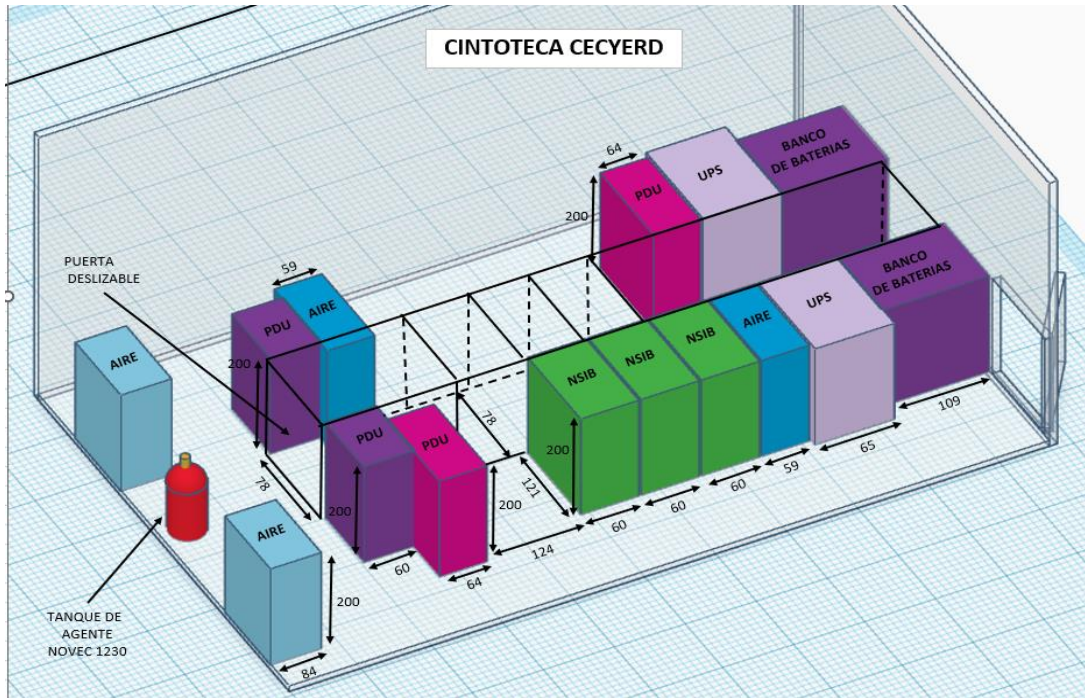
- Será responsable de la custodia del sitio de los trabajos hasta el acta – recepción de estos, por lo que de existir cualquier avería o pérdida de bienes propiedad del **INSTITUTO** durante el periodo de ejecución de los trabajos deberá reponerlo o repararlo con las características y calidad de lo existente, y a entera satisfacción del **INSTITUTO**; de no hacerlo, se aplicará la deductiva correspondiente en el finiquito de los trabajos o se aplicará la Póliza de Responsabilidad Civil.
- Contar con el personal obrero calificado, equipos, maquinaria, herramienta y materiales de construcción de primera calidad de acuerdo con las especificaciones del proyecto, así como el mobiliario y consumibles suficientes y necesarios.
- Conocer integralmente el catálogo de conceptos, especificaciones, alcances de obra y planos del proyecto. En este proceso de revisión se deberá notificar al Residente de Obra de cualquier incongruencia entre el proyecto y la propuesta técnica – económica para proceder a subsanar tales discrepancias.
- Hay que considerar que el traslado de los materiales en el interior del inmueble sea de manera limpia y ordenada para evitar contaminación de los espacios de trabajo, por lo que deberá considerar el uso de costales, plásticos, cintas preventivas y/o informativas, materiales de jarriería, etc., para mantener las áreas de trabajo limpias y confinadas.
- Consultar y/o solicitar aclaraciones al Residente de Obra respecto al catálogo de conceptos, especificaciones, alcances de obra y planos

del proyecto o cualquier procedimiento administrativo que permita el correcto desarrollo de los trabajos.

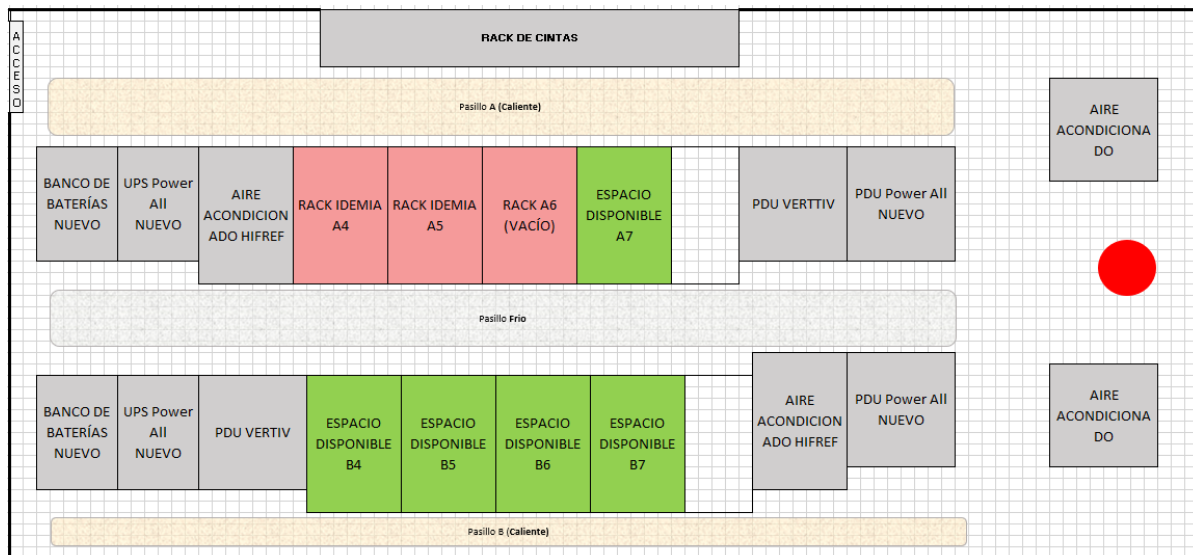
- Solicitar al Residente de Obra la autorización para la liberación de áreas de trabajo, modificaciones al proyecto o a la ejecución de conceptos de trabajo no considerados originalmente en el catálogo de conceptos en su caso.
- Es importante señalar que las instalaciones del CECyRD y del Centro de Cómputo Primario estarán en funcionamiento ininterrumpido durante el tiempo de ejecución de los trabajos, por lo tanto, será responsabilidad del **CONTRATISTA** conciliar los junto con la Residencia de Obra y el área usuaria los tiempos de trabajo específicos. Esto con el fin de evitar la suspensión de estos o interrupciones del proceso de obra.
- Queda estrictamente prohibida la contratación de personal menor a 18 años, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de retirar de las instalaciones a las personas que se presenten a trabajar por parte de la empresa y que no cumplan con esta disposición.
- Es importante mencionar que el **CONTRATISTA** se compromete a que el personal a su cargo se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética y del Código de Conducta del **INSTITUTO**, con el fin de asegurar una cultura ética al interior de las instalaciones.
- El **CONTRATISTA** se compromete a instalar componentes nuevos, de marca, originales y disponibles en el mercado, sin modificaciones y con las características especificadas por el **INSTITUTO**, soportando la procedencia de los componentes mediante fichas técnicas. Las fichas técnicas presentadas deberán ser en español, en caso de que se encuentren en un idioma diferente, se deberá presentar una traducción simple al español que muestre las características técnicas de los bienes ofertados de conformidad con lo solicitado por el **INSTITUTO**.

8. Descripción de los trabajos a ejecutar.

La disposición de los espacios para los gabinetes en la sala de comunicaciones del Centro de Cómputo Primario (**CCP**), se encuentra organizado en 2 (dos) filas, con espacio para la instalación de 4 (cuatro) gabinetes por fila, teniendo capacidad de albergar, en total, 5 (cinco) gabinetes más a futuro como se indica en el siguiente croquis.



Además de los gabinetes, en cada fila se encuentran instaladas dos Unidades de Distribución, un equipo de aire acondicionado de precisión tipo InRow con capacidad de 10 toneladas de refrigeración, una fuente de alimentación ininterrumpida UPS y un banco de baterías como se identifica en el siguiente croquis.



Distribución de equipos en la cintoteca del Centro de Cómputo Primario

El **CONTRATISTA** deberá considerar el suministro e instalación de un confinamiento entre las filas de gabinetes que se muestran en el croquis; dicho confinamiento deberá estar integrado de la siguiente forma:

1. Confinamiento de estructura de aluminio, con paneles frontales de 60 cm de ancho, móviles para permitir la instalación de gabinetes adicionales en los espacios disponibles.
2. Una puerta corrediza fabricada de estructura de aluminio en el extremo del confinamiento con un mecanismo de riel en la parte superior e inferior. La dimensión de esta puerta deberá ser conforme al espacio definido entre los equipos identificados como PDU, ubicados en el extremo del pasillo, como se indica en el croquis de distribución de equipos.
3. Un lector de huella digital para el control de acceso en la puerta del confinamiento. Se deberá integrar y configurar dicho lector en el sistema de control de acceso AxTraxNG, actualmente instalado en el Centro de Cómputo Primario.
4. Un botón de salida instalado en la parte interior del confinamiento, colocado en el marco de la puerta.
5. Un interruptor magnético de contacto colocado en la puerta del confinamiento.
6. Una chapa magnética instalada en la puerta del confinamiento. Es importante mencionar que se deberá configurar la chapa magnética para que sea liberada automáticamente, permitiendo su apertura ante un conato de incendio.
7. Una controladora para conectar el lector de huellas; el lugar de su instalación será propuesto por el **CONTRATISTA** y validado por el Residente de Obra; se deberá considerar que el cableado y la tubería, incluidos los soportes y herrajes para la fijación de ésta, será por parte del **CONTRATISTA**.
8. Dos detectores multicriterio de humo y temperatura instalados en el interior del confinamiento; este detector deberá integrarse al sistema contra incendios marca Mircom, modelo FX-3500RCU, actualmente instalado en la recepción del piso 4 del inmueble. Se deberá considerar que la configuración o topología para la instalación de dichos dispositivos será de detección cruzada.
9. Instalación de una boquilla de supresión, colocada al centro del confinamiento, conectada mediante tubería al sistema de extinción de incendios actualmente instalado.

El **LICITANTE** deberá considerar en su propuesta que los componentes del confinamiento cumplan con las siguientes especificaciones mínimas:

Componente	Especificación Mínima
Confinamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de aluminio anodizado color negro, de 3". • Cubiertas de cristal templado de 6 mm de espesor con divisiones mínimo @60 cm. • Paneles laterales modulares fabricados con estructura de aluminio anodizado de 3" con un cristal claro de 6 mm. • Puerta corrediza fabricada de estructura de aluminio de 3" con mecanismo de riel en la parte superior e inferior, fijadas a la estructura de la cubierta del confinamiento y al piso. • Dinteles (tapas) para cubrir los espacios que queden entre la estructura de la cubierta del confinamiento y los gabinetes para evitar que existan fugas de aire. • El panel de la puerta deberá de ser de cristal templado de 10 mm de espesor.
Lector de huella digital.	<ul style="list-style-type: none"> • Fijado a la estructura de la cancelería del confinamiento. • Tipo de sensor: óptico. • Número de usuarios (max.): 7,000. • Protocolo de comunicación: Wiegand. • Con teclado. • Con pantalla LCD de 1.77" a color. • Conectores: <ul style="list-style-type: none"> • Ethernet • RS-485 • Alimentación de 12 VCD o 24 VDC. • Condiciones de operación: <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura: de 0°C a 40 °C. • Humedad: de 0% a 80% sin condensación. • Protección contra agua y polvo: IP54. • Con certificación CE o UL. <p>Se requiere compatibilidad con los softwares AtraxNG y BioStar 2, actualmente instalados.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Fijado a la estructura de la cancelería del confinamiento. • Contacto seco: NO y NC.

Botón de salida	<ul style="list-style-type: none"> • Relé con salidas de 2 amperios. • Indicador de estado visual mediante LED. • Texto (PUSH TO EXIT o similar) • Condiciones de operación: <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura: de -10°C a 50°C. • Humedad: 0% a 80% sin condensación. • Protección con agua y polvo: IP65. • Con certificaciones CE y/o UL.
Interruptor magnético de contacto.	<ul style="list-style-type: none"> • Metálicos. • Con protección para los cables de conexión. • Certificaciones CE y/o UL.
Chapa magnética para puertas.	<ul style="list-style-type: none"> • Fuerza de sujeción de 600 lbs. (280 kg) • Voltaje de operación: 12 o 24 VDC. • Temperatura de operación: de -10°C a 50°C. • Para exteriores. • Certificaciones CE y/o UL.
Controladora	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para controlar la puerta del confinamiento. • Soporte de lectores con protocolo de comunicación Wiegand. • Conectividad RS-485/232, TCP/IP incorporado en la tarjeta. • Con gabinete metálico, transformador y fuente de alimentación recargable. • Con batería recargable de ácido de plomo sellada, de 12 VDC, libre de mantenimiento. • Voltaje de entrada: 12 VDC, regulados desde la fuente. • Certificaciones CE y/o UL.
Detectores multicriterio de humo y temperatura	<ul style="list-style-type: none"> • De tipo fotoeléctrico. • Con base de montaje individual. • Rango de voltaje de operación de 15 a 32 VDC. • Humedad relativa: de 10% a 90% sin condensación. • Rango de temperatura de funcionamiento hasta 50 °C. • Deberán ser compatibles con el panel de control contra incendios actualmente instalado, marca Mircom, modelo FX-9500RCU)
	<ul style="list-style-type: none"> • Tubería de acero galvanizado ASTM A-53 sin costura, con extremos roscados. • Pintada en color rojo bermellón. • Incluye:

Tubería para sistema de supresión de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Postes de soportes, abrazaderas. • Conexiones.
Boquilla para sistema de supresión de incendios.	<ul style="list-style-type: none"> • Para uso en sistema de supresión marca Kidde Fyre Systems, con fluido de protección contra incendios Novec 1230. • Certificación UL.

9. Entregables.

Al ser un proyecto que en su ejecución contempla desde el diseño de la propuesta hasta las pruebas y la entrega total del confinamiento, el **CONTRATISTA** deberá disponer en un archivo electrónico la documentación que se relaciona en la siguiente tabla, poniendo atención en las diferentes fases del desarrollo de los trabajos.

Desarrollo de la propuesta

TABLA DE ENTREGABLES			
PREVIO A EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS			
Ítem	Entregable	Descripción	Formato entrega
1.1	Desarrollo de la propuesta integral	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de plantas y alzados arquitectónicos donde se desarrolle la propuesta de confinamiento especificando materiales, detalles de fijación, alturas y toda la información relevante para la ejecución de la propuesta. En esta propuesta se deberá especificar también la ubicación de los controles de acceso, los sensores, cableados, canalizaciones, sujeciones y la salida de la boquilla para control de incendios. • Como parte del desarrollo de la propuesta integral, se deberá contemplar un documento que contenga la 	PDF

		<p>logística para realizar las maniobras necesarias para la instalación del confinamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos generados en este apartado deberán estar firmados por el Superintendente de Obra y por el Jefe de Arquitectura. 	
1.2	Memoria de cálculo para las distintas ingenierías.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria de cálculo de la boquilla que se instalará en el interior del confinamiento, así como el cálculo del diámetro de la tubería para conectarla al sistema de extinción de incendios instalado en el Centro de Cómputo, utilizando el software de cálculo de flujo para sistemas de supresión marca Kiddle Fyre Systems. • Cálculos de los componentes que integran las especialidades restantes, a saber, instalaciones eléctricas, detección de incendios y control de accesos. • Las memorias generadas en este entregable deberán estar firmadas por el especialista que las haya realizado, además de incluir su cédula profesional. 	PDF
1.3.	Póliza de Responsabilidad Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Considerando que los trabajos se realizarán en un inmueble habitado, resulta necesario que el CONTRATISTA previo al inicio de los trabajos presente al Residente de Obra una Póliza de Responsabilidad Civil para la Construcción por un importe mínimo del 10% sobre el monto total del contrato antes del impuesto 	PDF e impreso

		por el valor agregado (I.V.A.) con cobertura contra riesgos súbitos e imprevistos inherentes al proceso de construcción y por daños a terceros en sus bienes o personas.	
1.4.	Acuerdo de confidencialidad	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de confidencialidad de la información que intercambiará con el INSTITUTO. 	PDF.

Ejecución de la propuesta

Este entregable contempla la fabricación e instalación del confinamiento al interior del Centro de Cómputo Primario, considerando como requerimientos mínimos los establecidos en el punto 8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR del presente documento.

Entregables finales

TABLA DE ENTREGABLES			
FINALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS			
Ítem	Entregable	Descripción	Formato entrega
2.1.	Documento de garantías	Documento de las garantías por un año que contemplan: <ul style="list-style-type: none"> Componentes. Sustitución de componentes y refacciones. Servicio de instalación. Se deberá contemplar integrar un directorio con los nombres de las personas, físicas o morales, quienes puedan realizar mantenimiento preventivo y correctivo al área requirente. 	PDF e impreso.
		Documento que contenga la descripción detallada de los	

2.2.	Planos 'AS BUILT' y memorias técnicas de la instalación.	<p>aspectos más relevantes en la realización del servicio, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos "AS BUILT" de la instalación del confinamiento y de sus diversos componentes. • Diagrama unifilar actualizado que incluya las conexiones de control de los lectores de huella digital y chapas magnéticas. • Plano actualizado de trayectorias del sistema de extinción de incendios instalado en el Centro de Cómputo Secundario. • Documento con la clave (key) para la programación del sistema contra incendios, así como reporte de los cambios realizados en el sistema. • Documentos relativos a la transferencia de conocimientos (material de apoyo y constancias). 	PDF
2.3.	Reporte fotográfico y/o de video.	Evidencia fotográfica y/o videográfica de la instalación del confinamiento en el Centro de Cómputo.	PDF
2.4.	Reporte de pruebas a los componentes del confinamiento.	Reporte con los resultados de las pruebas de hermeticidad en la tubería del sistema de extinción de incendios en el Centro de Cómputo. Asimismo, se deberán incluir las pruebas realizadas a los componentes de los demás sistemas que integran este confinamiento.	PDF
2.5	Manuales de los equipos suministrados.	<ul style="list-style-type: none"> • Manuales de operación de los equipos suministrados, así como el dossier donde se 	PDF e impresos

		<p>indiquen la calidad de los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá incluir un documento con las recomendaciones del fabricante para mantener el óptimo funcionamiento los equipos suministrados. • Asimismo, se integrará un documento que contenga los parámetros de configuración y de operación final de los equipos suministrados. 	
2.6.	Procedimiento de atención a incidentes.	Procedimiento para la atención de soporte técnico de acuerdo con lo establecido en los presentes Alcances.	PDF.

Es importante mencionar que, si bien todos los entregables no forman de manera explícita parte del catálogo de conceptos, todos y cada uno deberán de ser presentados para considerarse como concluidos los trabajos objeto de este contrato.

10. Personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar, el **LICITANTE** deberá considerar en su propuesta la participación del personal técnico necesario para garantizar que los trabajos se ejecutarán dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad de acuerdo a lo establecido en el catálogo de conceptos, especificaciones, alcances de los trabajos y planos del proyecto, por lo que será su total responsabilidad el proponer al personal suficiente con la capacidad y experiencia para llevar a cabo la dirección, administración, ejecución y control de los trabajos, pero invariablemente deberá considerar, como mínimo, con el siguiente personal y su participación quedará sujeta a los requerimientos de los trabajos y a los perfiles solicitados por el **INSTITUTO**, de acuerdo con los siguientes requerimientos.

Perfil	Formación Académica	Experiencia	Forma de acreditación.
Superintendente	Ingeniero o Arquitecto.	5 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acredita por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).
Jefe de Arquitectura	Ingeniero o Arquitecto.	3 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acredita por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación <ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).
Jefe de Instalaciones	Ingeniero	5 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y	Esta experiencia será acredita por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación <ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional emitida por la SEP.

		complejidad técnica similar.	<ul style="list-style-type: none"> • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).
Técnico en instalaciones de sistemas contra incendios	Técnico	2 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	<p>Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga). • Certificado en instalaciones de sistemas contra incendios vigente.

Debiendo, además, cumplir con las siguientes funciones:

Superintendente.

- Deberá estar de manera permanente en el sitio de los trabajos.
- Responsable de la información requerida por el **INSTITUTO** para los trámites antes, durante y posterior a la ejecución de los trabajos.
- Coordinar y dirigir a los profesionales especializados de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.

- Manejar aspectos administrativos de contratos, facturas, estimaciones y entrega de informes al Residente de Obra.
- Asistir a las juntas técnicas como representante de su empresa.
- Acatar las modificaciones que le entregue el Residente de Obra, debidamente autorizadas y validadas conforme a las especificaciones o sistemas de construcción que se generen en el transcurso de la obra; asimismo, se obliga a hacerlas del conocimiento de su personal.
- Realizar recorridos con el Residente de Obra para verificar los avances y calidad de los trabajos.
- Anotar en la bitácora, avances y seguimiento de la ejecución de la obra, consulta y resuelve las órdenes e instrucciones realizadas por el Residente de Obra, deberá asentar hechos y/o asuntos sobresalientes que afectan al proyecto y/o la ejecución de la obra.
- Asentar en la bitácora todos los aspectos técnicos relevantes: croquis, detalles constructivos, así como las especificaciones particulares de los equipos involucrados, mismo que están sujetos de pago a contra entrega.

Jefe de Arquitectura.

- Planificar y coordinar la elaboración del proyecto arquitectónico.
- Conocer y aplicar las leyes y reglamentos locales, estatales y federales aplicables.
- Interactuar activamente con los especialistas en instalaciones y estructuras para la definición integral del proyecto.
- Revisar y validar la propuesta conceptual que se ejecutará; asimismo, al final de los trabajos, será responsable de la ejecución y entrega de los planos AS BUILT.

Jefe de instalaciones.

- Conocer y aplicar las leyes y reglamentos locales, estatales y federales aplicables.
- Revisar y evaluar planos, especificaciones técnicas de construcción relevantes de los proyectos de instalaciones.
- Aportar las soluciones técnicas para el desarrollo del proyecto, así como durante la ejecución y hasta la terminación de los trabajos.

11. Equipo de trabajo administrativo.

El **LICITANTE** deberá incluir en su propuesta todos los bienes administrativos necesarios para la ejecución de los trabajos, tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de la obra, pero invariablemente deberá contar como mínimo con el siguiente equipo, mientras que la cantidad quedará sujeta a los requerimientos de los trabajos.

- Computadoras personales o de escritorio.
- Cámara fotográfica.
- Equipo de comunicación.
- Cintas para medición.
- Distanciómetro.
- Equipos de nivelación.

12. Manejo y gestión de incidentes.

El **CONTRATISTA** deberá entregar un escrito en papel membretado y firmado por el apoderado legal, en el cual se comprometa a dar soporte técnico al levantamiento de los reportes por incidentes y/o garantías, conforme a lo requerido por el **INSTITUTO**.

El procedimiento de atención a reportes será de 1 (un) año para los equipos y componentes adquiridos, a partir de su correcta puesta en operación por parte del **CONTRATISTA**, y de la aceptación del Administrador del Contrato mediante la formalización de actas entrega – recepción de los trabajos. Para los componentes nuevos, la vigencia de atención a reportes y garantías será de 1 (un) año a partir de la fecha de instalación.

El **CONTRATISTA** deberá considerar en su procedimiento de atención a reportes el disponer de los siguientes puntos los cuales deberán establecerse a través de la comunicación directa con el usuario final.

Modalidades de atención a reportes.

- a. Vía telefónica.
- b. Correo electrónico.
- c. Visita en sitio.

Contactos para la atención de incidentes.

- a. Nombre del contacto.
- b. Número telefónico.
- c. Correo electrónico.
- d. Puesto.

Clasificación del nivel de atención.

Incidente	Descripción
Critico	Falla que implica la suspensión total del funcionamiento del equipo
Mayor	Falla en algunos componentes del equipo
Menor	Falla que implica la pérdida de energía eléctrica o intermitencias

Tiempos de respuesta.

Tiempo de respuesta por tipo de incidencia			
Acuerdo de nivel de servicio	Incidente crítico	Incidente mayor	Incidente menor
Tiempo de respuesta inicial	Máximo 1 hora Natural	Máximo 4 horas naturales	Máximo 8 horas naturales
Tiempo de restauración del sistema.	Máximo 3 horas Naturales	Máximo 8 horas naturales	Máximo 12 horas Naturales
Resolución permanente del incidente	Máximo 4 días naturales	Máximo 6 días naturales	Máximo 11 días naturales

EL **CONTRATISTA** no deberá exceder el tiempo de respuesta especificado según el nivel del incidente indicado en las tablas anteriores; el tiempo de respuesta contará a partir de la solicitud realizada de acuerdo con las modalidades de atención y a los contactos descritos líneas arriba.

En caso de cualquier reporte, el **CONTRATISTA** debe asistir al sitio en un tiempo que no exceda los plazos establecidos en la tabla anterior.

Los gastos de mano de obra y transporte que se generen por la atención de incidentes serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

13. Tabuladores de referencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, fracción XVIII del **REGLAMENTO**, se establecen los tabuladores publicados por las cámaras industriales y

colegios de profesionales, mismos que servirán de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico que participará en la ejecución de los trabajos, siendo éstos los emitidos por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC), los del Colegio de Arquitectos (CAM), Colegio de Ingenieros Civiles, así como los salarios mínimos generales y profesionales dictaminados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).

14. Subcontratación de partidas.

Para la presente contratación no se autoriza la subcontratación de ninguno de los trabajos previstos en el catálogo de conceptos, de acuerdo con el artículo 69, fracción XXI del **REGLAMENTO**.

15. Confidencialidad.

El **INSTITUTO** requiere confidencialidad de la información que intercambiará con el **CONTRATISTA**, por lo que el **CONTRATISTA** adquiere la obligación de establecer un acuerdo de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga del **INSTITUTO** y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros y no utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato.

16. Garantías.

El **CONTRATISTA**, como parte de sus entregables, deberá integrar una carta por escrito en papel membretado y firmada por el apoderado legar en la que, en caso de ser adjudicado, garantice lo siguiente:

1. **Componentes.** – Garantía por un año, contado a partir de su correcta puesta en operación y de la aceptación del Administrador del Contrato, de la estructura del confinamiento, así como de todos sus componentes como son lectora de huella digital, botones de salida, interruptores magnéticos, controladora, detectores multicriterio, boquilla de supresión y demás componentes involucrados en la ejecución de los trabajos. Cabe mencionar que el **CONTRATISTA** asumirá de manera total y directa la responsabilidad sobre la funcionalidad, operación y compatibilidad de los bienes durante la vigencia de esta garantía, así como los gastos de transporte al sitio; asimismo, el **CONTRATISTA** deberá responder por los

defectos o daños que resulten a consecuencia de los defectos de fábrica o problemas de operación de los bienes.

2. **Sustitución de componentes o refacciones.** – De igual manera, se garantiza en caso de que se detecte una falla, la sustitución de los componentes con refacciones nuevas por al menos un plazo de 5 (cinco) años; en caso de no estar disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptadas de manera provisional partes y/o componentes que no sean nuevos, mismos que deberán ser sustituidos por nuevos en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del diagnóstico de la falla.
3. **Servicios de instalación.** – Garantía por un año del servicio de instalación, configuración, puesta en operación y pruebas del confinamiento en el Centro de Cómputo, así como de sus componentes, incluyendo vicios ocultos.

El documento de garantías proporcionado por el **CONTRATISTA** deberá ser dirigido al usuario final, con copia de conocimiento al Administrador del Contrato para la integración de su expediente único, y entregado al Residente de Obra a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.

17. Forma de pago.

Los trabajos de obra pública se medirán para fines de pago por conceptos totalmente terminados, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 123 del **REGLAMENTO**. Cabe mencionar que no habrá autorización de precios extraordinarios por conceptos de suministro de materiales y equipos.

El **CONTRATISTA** deberá formular su estimación para cobro dentro de la fecha de corte el día último de mes, debiendo presentarlas al **INSTITUTO** dentro de los primeros seis días del mes, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Una vez recibida, el **INSTITUTO** contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación para su autorización. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por conceptos totalmente ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el **INSTITUTO**.

Las estimaciones deberán presentarse en forma impresa en tamaño carta en tres tantos originales y deberán estar acompañadas de al menos lo siguiente:

- a. Factura por el importe total de la estimación, más el impuesto al valor agregado (IVA).
- b. Generadores de obra por cada uno de los conceptos de trabajo, donde se establezcan las cantidades de trabajo a pagar mediante su representación gráfica y especificación numérica.
- c. Registro fotográfico en que se presenten evidencias por cada uno de los conceptos de trabajos ejecutados e incluidos en la estimación.
- d. Copia de las notas de bitácora relativas al inicio, desarrollo y/o conclusión de los conceptos de trabajo incluidos en la estimación.
- e. La amortización del anticipo.
- f. Las estimaciones deberán estar firmadas y foliadas por el Superintendente del Obra.

Adicionalmente, deberá entregarse escaneada en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento USB.